



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del martes **11 (once)** del mes de octubre del año **2022 (dos mil veintidós)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores Maricela Hurtado Martínez, Cecilia Cabrera Yáñez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Luis Mora Sánchez, Daniel López Castillo, Gaspar Ramón Trueba Moncada y Leidy Cinthia Mejía de León; asistidos por el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota en su carácter de Secretario del Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del Día:** -----

1.- Pase de lista de asistencia. -----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión. -----

3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 034 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2022. -----

4.- Informe de actividades y financiero del servicio público del Rastro y/o casa de matanza, correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022. -----

5.- Asuntos de Comisiones. -----

I. Comisión de Gobernación. -----

1).- Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en el punto 3 inciso d) de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de octubre de 2021. -----

II. Comisión de Obras y Servicios Públicos. -----

2).- Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2021 así como a la Propuesta de Obra Anual 2022. -----

III. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -----

3).- Acuerdo por el que Autoriza remitir a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, Qro., la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023. -----

4).- Acuerdo por el que se Autoriza el descuento sobre el impuesto al Traslado de Dominio Relativo al inmueble identificado como Lote A con clave catastral 05 03 10 16 64 16 067, ubicado en San José de la Peñuela, Purísima de Cubos, Municipio de

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

Colón, Qro.-----

5).- Acuerdo por el que se Autoriza el descuento sobre el impuesto al Traslado de Dominio Relativo al inmueble identificado como Lote B con clave catastral 05 03 10 16 64 16 068, ubicado en San José de la Peñuela, Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Qro.-----

6.- Asuntos Generales.-----

7.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Manuel Montes Hernández muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día. Acto seguido, previo a continuar con el desahogo del orden día y por instrucciones del Presidente Municipal Manuel Montes Hernández, pone a consideración del Honorable Ayuntamiento el retiro del Orden del día, el punto marcado con el número 1, por lo que lo somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento y habiéndose registrado la participación del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, se le otorga el uso de la voz.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que respecto al punto número 1, considera absurdo que se quiera retirar un punto del Orden del Día, cuando se supone que ya fue revisado y aprobado por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, así como también, por los compañeros que integran el Cabildo, por lo que no encuentra la lógica.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota una vez terminada la participación, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta antes presentada, respecto al retiro del Orden del día el punto marcado con el número 1, relativo al Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en el punto 3 inciso d) de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de octubre de 2021, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con ocho votos a favor, dos votos en contra de los Regidores Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Gaspar Ramón Trueba Moncada y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.-----

Acta núm. 035

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 034 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2022.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 034 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2022 y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, solicita a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Acto continuo, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento el contenido de las Actas, por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación del contenido, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento, el Acta No. 034 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2022.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- Informe de actividades y financiero del servicio público del Rastro y/o casa de matanza, correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota manifiesta que en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria el informe en referencia, se da por concluido este punto.

5.- Asuntos de Comisiones.

II. Comisión de Obras y Servicios Públicos.

2).- Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2021 así como a la Propuesta de Obra Anual 2022.

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que ya en dos ocasiones se han tratado el tema de modificaciones del POA, por lo que, le gustaría saber cuál es la razón por la cual sucede esto, si no existe la capacidad de hacer un Programa de Obra Anual, que ya vaya dirigido a las obras que se pretendan hacer durante el año, ya que es un programa que tiene que estar bien estructurado para dar los resultados esperados.

Acta núm. 056

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Gaspar Ramón Trueba Moncada



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández comenta que la modificación va enfocada a mejorar resultados, ya la propuesta que se presenta es derivada a que se ahorraron recursos, y ese recurso se está proponiendo a que se aplique en el alumbrado público, ya que si no se hace esa modificación ese dinero que se ahorró de la obra se tendría de devolver debido a que es recurso federal.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota no habiéndose registrado más participaciones consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y VII, 38 fracción III, 116 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 26 fracción II y VII, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo señalado en el artículo 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

3. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de

Manuel Montes Hernández



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

Planeación del Estado de Querétaro y artículo 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.

4. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

5. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

6. Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón, Qro (COPLADEM) celebrada el 6 de septiembre del 2022 derivado del punto V del Orden del Día correspondiente a la [Presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la "Actualización de información y Documentación de la Propuesta de Obras 2021 del Municipio de Colón, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas"] se tomaron los siguiente Acuerdos:

"...Quedando aprobada por UNANIMIDAD de 6 (Seis) votos a favor la propuesta de Actualización de información y documentación de la Propuesta de Obras 2021 del Municipio de Colón, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Derivado de lo anterior y encontrándonos en el punto número V (cinco), se toma el primer acuerdo.

PRIMERO. Aprobación de la Actualización de información y documentación de las Propuestas de Obras 2021 del Municipio de Colón, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

SEGUNDO. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la presente Actualización de información y documentación de las Propuestas de Obras 2021 del Municipio de Colón, aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón."

7. Que, en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón, Qro (COPLADEM) celebrada el 6 de septiembre del 2022 derivado del punto VI del Orden del Día correspondiente a la Modificación de la Propuesta de Obra Anual 2022, se tomaron los siguiente Acuerdos:

"...Quedando aprobada por UNANIMIDAD de 6 (Seis) votos a favor la modificación a la Propuesta de Obra Anual, "POA 2022"

Derivado de lo anterior y encontrándonos en el punto número VI (seis), se toma el tercer acuerdo.

TERCERO.- La aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual, "POA 2022". En las siguientes vertientes "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de la Zorra, Colón, Qro." y "Ampliación y rehabilitación de Alumbrado Público en la localidad de El Mezote, Colón, Qro."



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

SEGUNDO. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la presente modificación a la Propuesta de Obra Anual "POA 2022", la cual es, aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón."

8. Que, en fecha 30 de septiembre del 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número MCQ/COPLADEM031/2022, suscrito por el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General del COPLADEM por medio del cual remite el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón Qro., (COPLADEM), de fecha 6 de septiembre de 2022, la cual contiene diversas modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2021 y 2022, a fin de que sean sometidas a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente **COySP/041/DAC/2022.**

9. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0507/2022, de fecha 5 de octubre de 2022, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

10. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

11. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la solicitud de Actualización de información y Documentación de la Propuesta de Obras 2021 del Municipio de Colón, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y la Modificación a la Propuesta de Obra Anual "POA 2022". "

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado II inciso 2) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Actualización de información y Documentación de la Propuesta de Obras 2021 del Municipio de Colón, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y la Modificación a la Propuesta de Obra Anual "POA 2022", en términos de los considerandos 6 y 7, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Titulares de las Secretarías de Obras Públicas Municipales y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas Municipales, Finanzas, así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Coordinador General del COPLADEM.

ANEXO ÚNICO



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024.

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 10:35 horas (diez horas con treinta y cinco minutos) del día martes 06 (seis) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós). En cumplimiento a los artículos 5 y 20, fracciones XIII, XV, XVII del Reglamento interno de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, Qro., 28 y 29 fracciones VII, VIII y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, reunidos en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución s/n L. Colonia Centro, Colón, Qro. se encuentran presentes, el Ingeniero Antonio Cristian Nieves, Coordinador General del COPLADM; el Arq. Noel Edilberto Vardi Inchaustegui, Secretario Técnico del COPLADM; la Mtra. Ofelia Muñoz González, representante de los Consejos Municipales de Participación Social; el C. Jorge Luis Mora Sánchez, representante de los Promotores del Ayuntamiento; el C. Manuel Aguillón Ibarra, representante del Sector Privado; el C. Natividad Martínez Ramírez, representante del Sector Social; el C. Francisco Javier Gutiérrez Hernández Secretario Particular; el C. P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas; el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable; el Lic. Jorge María Montenegro Gutiérrez, Secretario de Servicios Públicos Municipales; la C. Criselda Villanueva Jerez, Secretaria de Promoción Social; el Arq. Miguel Cabrera López, Secretario Técnico adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayllón, invitado especial (Director de Auditoría, Prevención y Atención de Rendición de Cuentas adscrito a la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.), así como los titulares de las dependencias municipales, quienes asisten a la segunda sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, convocada en tiempo y forma.

Doy cuenta que el C. Manuel Montes Fernández, por motivos de agenda se encuentra ausente. Enterando a los presentes de este Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón Qro. y los titulares de las Dependencias Municipales aquí presentes. Por lo cual solicito a consideración de los presentes de este Comité, la propuesta de un Presidente Suplente para esta Segunda Sesión Ordinaria de 2022, ya que se cuenta con mayoría de Quórum.

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLA, COLÓN, QRO. 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (499) 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 035

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signatures in blue ink]

Manuela Horacio M.A.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



Con lo anterior la Mtra. Ofelia Muñoz González, representante de los Consejos Municipales de Participación Social, propone al C.P. Manuel Aguillón Ibarra, representante del Sector Privado, como Presidente Suplente para esta Segunda Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro. (COPLADEM), no habiendo otra propuesta, se somete a votación misma que es Aceptada con 6 (seis) votos a favor de los integrantes presentes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Dicha sesión continuó bajo el siguiente orden del día:

I.- Bienvenida por parte del Presidente General del COPLADEM

II.- Lectura y aprobación del Acta

III.- Mensaje del Representante del Sector Privado y Presidente Suplente para esta Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

IV.- Mensaje del Representante del Sector Privado y Presidente Suplente para esta Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro. sobre el tema "Actualización de Información y Documentación del Programa de Obras 2021 del Municipio de Colón, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas"

V.- Presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la "Actualización de Información y Documentación de la Propuestas de Obras 2021 del Municipio de Colón, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas"

VI.- Presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual, "POA 2022".

VII.- Mensaje del Representante del Sector Privado y Presidente Suplente para esta Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

VIII.- Cierre o Clausura de la sesión.

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signature: Presidente Manuel Aguillón Ibarra]

Acta núm. 035

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



Inicio de la Sesión.

PUNTO I.- En uso de la voz el Ingeniero Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General: Buenos días, integrantes de éste Comité e invitados aquí presentes, sean todos bienvenidos a esta Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, en éste año 2022; agradezco el compromiso, tiempo y dedicación de cada uno de los integrantes de este Comité, para el desarrollo y mejoramiento de nuestro Municipio en coordinación con esta Administración, todo ello demuestra el interés en participar en las actividades con motivo de la planeación e implementación de acciones que se celebran en nuestro Municipio.

PUNTO II.- El cual corresponde al punto de dar seguimiento de manera puntual a esta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, a cargo de nuestro Secretario Técnico, el Arquitecto José Manuel Aguilón Ibarra.

PUNTO III.- El cual corresponde al punto de la lectura del Orden del día, mismo que se realizó en el tiempo del día de la convocatoria expresa para ésta sesión, motivo por el cual se solicitó la lectura, lo que fue autorizado por UNANIMIDAD por los señores integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, a favor.

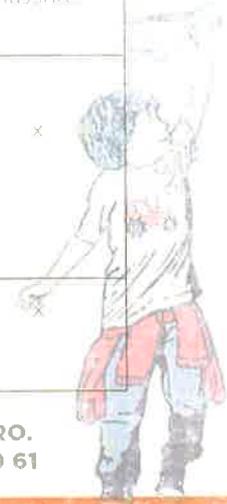
PUNTO IIII.- Se procede a realizar el pase de lista de asistencia a los integrantes del Comité.

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COPLADEM	CARMA JEFERSONTES HERNÁNDEZ	Ausente
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO Y PRESIDENTE SUPLENTE POR ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COPLADEM EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022	JEFERMANUEL AGUILÓN IBARRA	x
COORDINADOR GENERAL	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	x

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (415) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 035

[Handwritten signatures in blue ink]



Maricela Hórrado Vtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



SECRETARIO TÉCNICO	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	X
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MIRA OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	X
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	X
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	X

Se informa que se encontraron presentes 6 (Seis) integrantes de este Comité Municipal, eligiendo mayorías para la celebración del presente acto, asimismo se dio cuenta de la presencia del Lic. Francisco Javier Gutiérrez Martínez, Secretario Particular del Sr. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, Secretario de Servicios Públicos Municipales; Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable; C. Ana Lidia Villanueva Jerez, Secretaria de Desarrollo Social; Arq. Miguel Cabrera Llanes, Secretario Técnico adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; C. Sr. Francisco Sáenz Hernández, Secretario De Finanzas, así como el Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayhlón, Director de Auditoría, Prevención y Atención de Rendición de Cuentas adscrito a la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., como invitados especiales.

En uso de la voz, el C.P. Manuel Aguillón Ibarra, Presidente por Elección de los Integrantes presentes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, y Representante del Sector Privado, siendo las 10:35 horas (diez horas con treinta y cinco minutos) del día martes 06 (seis) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), declara la legal instalación de la Segunda Sesión Ordinaria de 2022, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón Querétaro.

PUNTO IV.- El Arquitecto Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, cede el uso de la voz al Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayhlón, Director de Auditoría, Prevención y Atención de Rendición de Cuentas adscrito a la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., quien desarrollará el tema: "Actualización de Información y Documentación del programa de obras del Municipio, con recurso del Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas".

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (415) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

[Handwritten signatures in blue ink]



Maricela Hurtado Mtz.

Acta núm. 035

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



Ing. Arq. Mónica Samual Pérez Avilaón expresa lo siguiente: "Señor Presidente, integrantes de este conatá y personas afortunadas, con la finalidad de justificar mi presencia el día de hoy, me remonta a la fecha 19 de abril del 2022, en la cual se notificó a este Municipio de Colón, Qro., el oficio AEGF/1855/2022, emitido por el Mtro. Emilio Barriga Belgado, Auditor Especializado del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, notificando al Gobernador del Estado Mauricio Kum González, la orden de auditoría 1484 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", solicitando información y documentación, a su vez, el Mtro. Sergio Patiño Correa, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicita al Presidente Municipal, el C. Manuel Montes Hernández, la siguiente información:

La Secretaría de la Contraloría Municipal dentro de su organigrama tiene a cargo el Programa de Atención, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, misma que de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, Querétaro, en sus artículos 1 y 20 fracciones XIII, XV y XVI entre otros, que es atribución y responsabilidad de esa Secretaría el dar respuesta a las diversas solicitudes de fiscalización externa para lo cual el Presidente, el C. Manuel Montes Hernández, designó como enlace al suscrito servidor público que ha estado dando seguimiento a los diferentes requerimientos de la fiscalizadora Federal.

En orden cronológico se da un listado de las solicitudes de información que ha realizado la fiscalizadora a este Municipio:

- I.- 02 de marzo del 2022, oficio AEGF/1827/2022
- II.- 02 de mayo del 2022, oficio AEGF/1855/2022

Es importante resaltar que la auditoría mencionada se realizó en colaboración con personal de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, existiendo un enlace en la persona de la Ing. Viridiana Santibáñez, adscrita a la Dirección de Auditoría de dicha dependencia, servidor público con quien se da seguimiento puntual a cada requerimiento.



Manicada Hurtado Mtz.

Acta núm. 035

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

el mismo orden de ideas, de manera digital, los auditores van dando seguimiento a toda la información que se les entrega y envía, por medio de un sistema digital de nombre Plataforma del Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado "SICAF", lo que implica seguimiento actualizado, y que si detectan errores o llegan a tener dudas, de inmediato lo comunican al enlace asignado.

Derivado de lo anterior se mantiene una estrecha comunicación entre la Secretaría del Estado y la Secretaría Municipal, dando evidencia de ello mediante los correos que de manera cotidiana se intercambian, muestra de ello es lo siguiente:

- El día 8 de julio solicita información la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Ing. Viridiana Santibáñez adscrita a la Dirección de Auditoría de dicha dependencia.
- El día 12 de julio de nueva cuenta solicita información la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Ing. Viridiana Santibáñez, adscrita a la Dirección de Auditoría de dicha dependencia.
- El día 21 de julio, señala la falta del programa de obra del municipio, en que este integrado el programa FAFEF.
- El día 5 de agosto nos vuelve a señalar la falta de este programa.
- El día 08 de agosto, se nos da fecha límite para entregar el documento mencionado.

Aunado a ello, se han realizado visitas de conciliación de documentación, para enriquecer argumentos para subsanar posible observaciones en la Propuesta de Obra Anual, "POA", en el que se reflejen las obras realizadas con todos los tipos de recursos ejecutados en específico el recurso FAFEF, motivando la solicitud de aprobar y regularizar dicho programa y en su caso subsanar la observación.

Conviene decir que, el planteamiento de la regularización es con el afán de prevenir la observación que sería institucional, es decir al Municipio de Colón Qro., y también que en la conferencia que se impartió, por parte del Maestro Emilio Barriga Delgado, éste enfatizó que el Estado de Querétaro, es el que mejor salió calificado en las auditorías federales, razón por la cual es conveniente que en la medida de lo posible, evitar observaciones y así mantener al Municipio de Colón y en consecuencia al Estado, como uno de los mejores calificados.

- No existiendo cuestionamientos ni solicitudes de aclaración se continúa con el orden del día.

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN, COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 035

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Maricela Hurtado MTC

[Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



El Sr. Jefe de Gabinete Municipal en uso de la voz el Arquitecto Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., y Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro., expone lo siguiente: "Encontrándonos en el punto cinco, les describiré las obras que se encuentran sustentadas por presupuesto de Fideicomiso de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y que al cambiar o pasar a modos de distribución del Estado cambia su denominativo, siendo la propuesta de aprobación la siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Verdi' and 'Noel Edilberto Verdi']

Acta núm. 035

Número de Obra	Nombre Obra	Localidad	Presupuesto	Comprometido	Pagado	Edo. Proyecto	Metas
2021-00012	MEJORAMIENTO DE CALLE CRISTOBAL COLÓN Y BARRIO LAS CALLES EN LA ESPERANZA, LOS QUIOTES, COLÓN, QRO.	LOS QUIOTES, BARRIO LAS CALLES, LOS QUIOTES	3,289,085.30	3,289,085.30	3,289,085.30	TERMINADO	233.42 M2 (EMPEDRADO)
2021-00013	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES, EL GALLO, COLÓN, QRO.	EL GALLO	3,893,608.05	3,893,608.05	3,893,608.05	TERMINADO	284.3 M2 (EMPEDRADO)
2021-00014	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA CARBONERA, COLÓN, QRO.	LA CARBONERA	3,257,866.00	3,257,866.00	3,257,866.00	TERMINADO	1882.31 M2 (EMPEDRADO)
2021-00015	MEJORAMIENTO DE CALLES, NUEVO RUMBO, COLÓN, QRO.	EL NUEVO RUMBO	2,990,877.14	2,990,877.14	2,990,877.14	TERMINADO	M2 (EMPEDRADO)
2021-00016	MEJORAMIENTO DE CALLE PINOS EN VISTA HERMOSA, COLÓN, QRO.	VISTA HERMOSA	3,146,664.54	3,146,664.54	3,146,664.54	TERMINADO	2700.18 M2 (EMPEDRADO)
2021-00017	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE URECHO, COLÓN, QRO.	URECHO	3,787,186.25	3,787,186.25	3,787,186.25	TERMINADO	3879.34 M2 (EMPEDRADO)
2021-00018	MEJORAMIENTO DE CALLES, AJUCHITLAN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLAN	3,595,627.86	3,595,627.86	3,595,627.86	TERMINADO	1948.79 M2 (EMPEDRADO)
2021-00019	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES, EN PUERTA DE ENMEDIO, COLÓN, QRO.	PUERTA DE ENMEDIO	5,401,219.77	5,401,219.77	5,401,219.77	TERMINADO	8357.79 M2 (EMPEDRADO)
2021-00094	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES, LAS CENIZAS, COLÓN, QRO.	LAS CENIZAS	5,000,165.11	5,000,165.11	5,000,165.11	TERMINADO	4277.88 M2 (EMPEDRADO)
2021-00095	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES, TIERRA DURA, COLÓN, QRO.	TIERRA DURA	1,720,148.43	1,720,148.43	1,720,148.43	TERMINADO	1466.42 M2 (EMPEDRADO)
2021-00096	MEJORAMIENTO DE CALLE PASEO DE LOS ABEDULES, EL LINDERO, COLÓN, QRO.	EL LINDERO	2,189,746.31	2,189,746.31	2,189,746.31	TERMINADO	1137 M2 (EMPEDRADO)
2021-00097	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SAN	SAN MARTIN	3,118,484.98	3,118,484.98	3,118,484.98	TERMINADO	1494.99 M2 (EMPEDRADO)

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLAN-COLON KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature: Noelia Hurtado Mtz.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

COLÓN



	MARTIN, COLON, QRO.						
2021-00098	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EL SAUCILLO, COLÓN, QRO.	EL SAUCILLO	3,022,886.39	3,022,886.39	3,022,886.39	TERMINADO	3522.7 M2 (EMPEDRADO)
2021-00099	MEJORAMIENTO DE CALLES, EL ZAMORANO, COLON, QRO.	EL ZAMORANO	2,153,347.94	2,153,347.94	2,153,347.94	TERMINADO	1651.53 M2 (EMPEDRADO)
2021-00100	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN CAMPO MUNICIPAL LAS FRONTERAS, CABECERA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.	COLON	1,099,916.72	1,099,916.72	1,099,916.72	TERMINADO	65.75 METROS CUADRADOS
2021-00101	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES, PURISIMA DE CUBOS, COLÓN, QRO.	PURISIMA DE CUBOS (LA PURISIMA)	4,174,555.49	4,174,555.49	4,174,555.49	TERMINADO	3120.61 M2 (EMPEDRADO)
2021-00102	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS Y SUSTITUCIÓN DE RED DRENAJE, COLÓN, QRO.	VIBORILLAS	2,680,772.23	2,680,772.23	2,680,772.23	TERMINADO	1284.6 M2 (EMPEDRADO)

Expuesta a la finalización de información y documentación de la Propuestas de Cuentas del Municipio, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se somete a consideración de los señalamientos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro. para las acciones que se realicen de la forma siguiente:

CARGO	INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO Y PRESIDENTE SUPLENTE POR ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COPLADEM EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022	CP. MANUEL AGUILLÓN IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELAZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gov.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 035

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022**



REPRESENTANTE DE LOS RIGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARÍA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD de 6 (seis) votos a favor la propuesta de actualización de información y documentación del Programa de Obras del Municipio, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Concluyendo la Sesión y suscribiéndose en el punto número V (cinco) se da por terminada la Sesión.

Se da fe de la aprobación de la Actualización de Información y Documentación de las Propuestas de Obras 2021 del Municipio de Colón, con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

SE CONCLUYE: Se instruye a la Comisión General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se sume a la presente Actualización de Información y Documentación de la Propuestas de Obras 2021 del Municipio de Colón, aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

PUNTO VI.- El Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario Técnico en cumplimiento de su cargo, a realizar la presentación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual, "POA 2022", que hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica en calle Cerro de El Moro en la localidad de la Zorra, Colón, Qro." que presenta el Subdelegado de la localidad de La Zorra, Municipio de Colón, Qro., y la Delegada de Peña Colorada, Colón, Qro., referente a las obras autorizadas, denominadas "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica en calle Cerro de El Moro en la localidad de la Zorra, Colón, Qro." y "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica en la localidad de El Mezote, Colón, Qro.", respectivamente, mismas que en su momento fueron solicitadas por ellos mismos, en representación de su comunidad, tal como consta en el oficio s/n de fecha 2 de agosto del 2022, mediante el cual el C. Manuel Cabello Hernández, subdelegado de la Zorra, Colón, Qro., y la C. Ma. Verónica Martínez Ledezma, Delegada Municipal de Peña Colorada, Colón, Qro., solicitan el cambio de conceptos en las obras eléctricas autorizadas, para que se realicen las obras que se mencionan a continuación: "Ampliación y rehabilitación de alumbrado



**CARRETERA ESTATAL 110, AUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61**

Acta núm. 035

Manuel Cabello Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022



de alumbrado público en la localidad de la Zorra, Colón, Qro." y "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de El Mezote, Colón, Qro."

modificación que se propone sea autorizada en los siguientes términos:

Nombre de la Obra actual autorizado	Localidad	Observaciones	Nombre solicitado
"Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica en calle Cerco de El Mezote en la localidad de la Zorra, Colón, Qro."	La zorra	Derivado del oficio s/n, de fecha 2 de agosto del 2022, mediante el cual el C. Manuel Cabello Hernández, subdelegado de la Zorra, Colón, Qro y la C. Ma. Verónica Martínez Ledezma, Delegada Municipal de Peña Colorada, Colón, Qro, mediante el cual solicitan el cambio de conceptos en la obra eléctrica autorizada para que se realice la "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de la Zorra, Colón, Qro." Lo anterior en razón de que informan que recientemente han transitado por la localidad, personas que comúnmente no lo hacían y no los conocen, temiendo por eventuales acontecimientos de inseguridad	Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de la Zorra, Colón, Qro.
"Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica en la localidad de El Mezote, Colón, Qro"	El Mezote	Derivado del oficio s/n, de fecha 10 de agosto del 2022, mediante el cual el C. Ricarte Trejo, subdelegado de El Mezote, Colón Qro, y la C. Ma. Verónica Martínez Ledezma, Delegada Municipal de Peña Colorada, Colón, Qro, mediante el cual solicitan el cambio de conceptos en la obra eléctrica autorizada, para que se realice la "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de El Mezote, Colón, Qro." Lo anterior en razón de que comentan que recientemente han transitado por la localidad, personas que comúnmente no lo hacían y no los conocen, temiendo por eventuales acontecimientos de	"Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de El Mezote, Colón, Qro."

Acta núm. 035

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

toda vez que lo solicitado no representa ningún cambio de rubro técnico ni modificación de inversión, no existe inconveniente para conceder lo solicitado.

Expuesta la modificación a la Propuesta de Obra Anual, "POA 2022", se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro. quienes externaron su sentido del voto de la forma siguiente:

CARGO	INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO Y PRESIDENTE SUPLENTE POR ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COPLADEN EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022	C.P. MANUEL AGUILÓN IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELAZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO	ARG. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTINEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Acta núm. 035

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



mediante la cual se aprobó por UNANIMIDAD de 6 (seis) votos a favor la modificación a la Propuesta de Obra Anual, "POA 2022"

Derivado de lo anterior y encontrándonos en el punto número VI (seis) del orden del día se toma el tercer acuerdo:

PUNTO VI - La aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual, "POA 2022" En las siguientes vertientes "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de la Zorra, Colón, Qro." y "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de El Mezote, Colón, Qro."

ELABORADO "Sesiones al Coordinador General del COPLADEM para que realice Sesiones de Trabajo" y se aprueba la presente modificación a la Propuesta de Obra Anual, "POA 2022" la cual es aprobada por el COPLADEM, someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

PUNTO VII - El CP. Manuel Aguilón Ibarra, Presidente Suplente por Elección de los Integrantes Presbiterales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, y Representante del Sector Privado en uso de la voz manifiesta:

"Integrantes de éste cuerpo colegiado, en la administración pública los logros no se miden por las distancias o metros construidos, sino por la satisfacción y la ayuda brindada a todos los ciudadanos que se han beneficiado con las obras, acciones y proyectos, tales como ampliación de red de agua potable, construcción de calles y banquetas, así como con ampliación y rehabilitación de alumbrado público, como fue la solicitud de habitantes de la comunidad de la Zorra y el Mezote.

Esto con la finalidad de tener un sentir palpable de cuales son realmente las necesidades más apremiantes de cada uno de los sectores de la sociedad, quienes combinan el trabajo entre sociedad y gobierno. Trabajando en coordinación de manera permanente, logrando con ello encontrar mejores propuestas viables, que se vean reflejadas a corto, mediano y largo plazo

El objetivo principal del Comité de COPLADEM en conjunto con la Administración 2021-2024, es contribuir al Desarrollo de nuestro Municipio de Colón, Qro., creando mejores condiciones de vida para nuestras Familias Colonenses.

CARRETERA ESTADAL 110, A JUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



Manuela Horbado Mte.

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



les invito a seguir participando y agradezco la labor que realizan ustedes en conjunto con la Administración para el Desarrollo de nuestro Municipio. Y acordemos que "Juntos Volamos Alto"



III.- En desahogo del punto número ocho y no habiendo otro asunto a tratar, siendo las 11:37 horas (once horas con treinta y siete minutos) del día de su inicio, se da por terminada la sesión, instruyendo al secretario técnico a que elabore el acta correspondiente, proceda a recabar las firmas de quienes en esta sesión acudieron y solicite al H. Ayuntamiento a que realice las modificaciones a las propuestas acordadas en esta acta.

Gracias y que tengan un buen día.



Acta núm. 035

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Manida Harbado Mte.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022**



**Hoja de Firmas de la Segunda Sesión Ordinaria del día
06/Septiembre/2022.
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro.**

C.P. Manuel Aguillón Ibarra
Representante del Sector Privado
Presidente Interino del COPLADEM


 Ing. Anibris Cristian Nieves Velázquez
Coordinador General del COPLADEM


 Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui
Secretario Técnico de COPLADEM


 Maestra Ofelia Muñoz González
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social


 Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Representante de los Regidores
del Ayuntamiento.


 C. María Tichel Martínez Ramírez
Representante del Sector Social

CARRETERA ESTADAL 110, AJUCHITLAN-COLON XM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 03 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 035



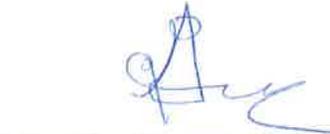
**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022**



**Hoja de Firmas de la Segunda Sesión Ordinaria del día
06/Septiembre/2022.**

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro.


Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez
Secretario de Servicios Públicos

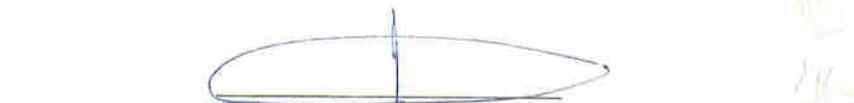

C. Criseida Villanueva Jerez
Secretario de Desarrollo Social


Lic. Francisco Javier Gutiérrez Martínez
Secretario Particular


Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez
Secretario de Desarrollo Sustentable


Arq. Miguel Cabrera López
Secretario Técnico
Adscrito a la Secretaría de
Desarrollo Sustentable


C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas


Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayhlon
Director de Auditoría, Prevención y Atención de Rendición de Cuentas Adscrito a
la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.

Acta núm. 035

Maricela Hernández Mte.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022**

**ANEXO No.1 DE LA SEGUNDA SECCION ORDINARIA
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024.**

6 DE SEPTIEMBRE DE 2022



REGISTRADO MUNICIPAL DE COLÓN



**DELEGACIÓN PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.
EL MEZOTE, COLÓN, QRO.
10 DE AGOSTO DE 2022**

ASUNTO: Ampliación y rehabilitación

**C.P. MANUEL MONTEZ HERNANDEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN QRO.**

Por medio de la siguiente recibe un cordial saludo

El motivo de mi escrito es para solicitar de la manera más atenta su apoyo, para realizar ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica en la localidad o comunidad de El Mezote, Colón Qro

Cambiar por:

Ampliación y rehabilitación de suministro público en la Localidad de El Mezote, Colón, Qro

Esperando de su apreciable apoyo, quedo de usted deseando lo mejor

ATENTAMENTE:

**C. MA. VERÓNICA MARTÍNEZ LEDEZMA
DELEGACIÓN MUNICIPAL, PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.**



EL MEZOTE

**C. RICARTE TREJO
SUBDELEGADO DE EL MEZOTE, COLÓN, QRO.**



C.c.p. Archivo
C.c.p. Proyectos

PLAZA HEROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
TEL. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 52 04 08 - 2 52 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO No. 2 DE LA SEGUNDA SECCION ORDINARIA
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024.
6 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Delegación Peña Colorada, Colón, Qro
La Zorra, Colón, Qro.
02 De Agosto De 2022

Asunto: Solicitud ampliación y rehabilitación

C.P. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, COLÓN, QRO.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo

El motivo de mi escrito es para solicitarle de la manera más atenta su apoyo para Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica en la Calle De El Mar, en la localidad de La Zorra, Colón, Qro. Y nos haga favor de apoyarnos y cambiar por Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la Localidad de La Zorra, Colón, Qro.

Esperando su apreciable apoyo y respuesta quedo de usted

ATENTAMENTE:

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.
C.MA. VERÓNICA MARTÍNEZ LEDEZMA

SUBDELEGADO LA ZORRA, COLÓN, QRO.
C.MANUEL CABELLO HERNÁNDEZ

C.c.p. Archivo
C.c.p. Proyectos
C.c.p. Obras Públicas



Continuando con el desahogo del Orden del Día, relativo a: _____

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Vertical handwritten signature on the right margin.

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

III. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

3).- Acuerdo por el que Autoriza remitir a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, Qro., la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la participación de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que se le otorga el uso de la voz.

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez informa a este Cuerpo Colegiado que en la Comisión se abstuvo en la votación, ya que derivado de la revisión y el análisis que realizó al tema que nos ocupa, encuentra que existe un aumento elevado en cuanto a la construcción y suelo, lo anterior de acuerdo a la propuesta de anteproyecto emitida por el Director de Catastro del Estado, por lo que su propuesta en Comisión fue y sigue siendo que no exista aumento en el año 2023, toda vez que al incrementar la Tabla de Valores automáticamente se está elevando el costo en el pago del Impuesto predial, y esto afecta directamente el bolsillo de los colonenses.

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández comenta que él considera que afectaría más a la economía el no hacer el aumento a las Tabla de Valores, ya que este aumento no va directamente relacionado con el pago del impuesto predial, si no lo que se pretende es aumentar es el valor de la tierra, debido a que su labor como Ayuntamiento es buscar la opción para no afectar al Ciudadano, ahora bien, en la Ley de Ingresos se puede hacer la propuesta de algún beneficio económico como ya se hizo el año pasado, de que aumente y se actualice el valor catastral pero que se mantenga el predial con el valor anterior y de esa manera no se perjudica al ciudadano, pero sí se beneficia en su bolsillo porque su terreno tiene un valor más alto.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota una vez terminadas las participaciones, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con ocho votos a favor, un voto en contra del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y una abstención de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, y IV inciso C segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3 y 36 de la Ley para el Manejo de

Acta núm. 035

Unicada Hertrado Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 10, 14, 45, 47, y 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; 18 y 33 de la Ley de Hacienda de los Municipio del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I y XXVIII, 38 fracción II y 48 fracción I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 26 fracción II y VII, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Ayuntamientos proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

5. Que en el artículo 4 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, establece que el Catastro tiene por objeto registrar los datos que permitan el conocimiento de las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles, a efecto de obtener

Acta núm. 035

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

elementos que permitan determinar el valor catastral mediante la elaboración y conservación de los registros relativos a la identificación y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado; asimismo, obtener, clasificar, procesar y proporcionar información concerniente al suelo y a las construcciones.

6. Que el artículo 10 de la Ley en comento señala que son autoridades en materia de catastro: El Gobernador del Estado; El Secretario de Planeación y Finanzas; El Director de Catastro, y Los Ayuntamientos a través de su Presidente Municipal.

7. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 14 de la Ley en mención establece que corresponde a los Ayuntamientos a través de sus Presidentes Municipales en materia de Catastro, proporcionar a la Dirección de Catastro, la información relativa para integrar y actualizar los registros catastrales, y la planeación y programación de políticas valuatorias, así como observar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de la materia.

8. De acuerdo a lo establecido por artículo 47 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, establece que para la determinación de los valores de calle serán tomados en consideración, además de los criterios referidos en el artículo 45 de la Ley de la materia, la ubicación general y localización de los predios, las zonas en que estén situados: habitacional, comercial o industrial; así como las vías de comunicación de las diversas calles que cada zona comprenda, relacionando los metros de frente, de fondo y de esquina, según su posición en relación a la manzana.

9. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.

10. Que por su parte, el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que los Municipios deberán enviar a la Legislatura, a más tardar el día treinta y uno de octubre de cada año, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. La Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el quince de noviembre del ejercicio de que se trate.

Y para el caso de que los municipios no remitan la propuesta de tablas a que hace referencia el párrafo anterior, en la fecha señalada para tal efecto, la Legislatura podrá aprobarlas en los mismos términos que el año anterior o modificarlas, con base en razonamientos de carácter técnico, económico y social que estime necesarios.

11. Que de conformidad con lo que establece el numeral 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, que los municipios percibirán el ingreso generado por este Impuesto, respecto de los predios ubicados dentro de su territorio.

Acta núm. 035

Maricela Hernández Alfz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

12. De acuerdo a lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, menciona que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones serán el factor para el cálculo de la base gravable de este Impuesto, excepto en los casos previstos por el artículo 36 de la Ley en mención. Cuando entre el valor declarado por el contribuyente y el valor catastral exista una diferencia mayor al diez por ciento, se estará a lo dispuesto por la fracción III del artículo 51 de Ley en mención.

13. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos propondrán a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

14. Que los artículos 48 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 6 y 18 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., establecen que es obligación del Secretario de Finanzas el coordinar los trabajos para la elaboración de las tablas de valores catastrales y someterlo ante el Ayuntamiento en el tiempo que señala la ley de la materia.

15. Que con fecha 4 de octubre de 2022 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SF/00849/2021, signado por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, en su carácter de Secretario de Fianzas, a través del cual manifiesta que en continuidad al oficio SF/SPFI/02303/2022 emitido por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, remite el ante proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023, en consecuencia remite el proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023, para que sea sometida a consideración de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y en su caso, al H. Ayuntamiento para que siendo aprobada por dicho Órgano Colegiado pueda ser enviada a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, propuesta que se describe en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente formando parte integral de este Acuerdo. Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CHPCP/040/DAC/2022.

16. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0508/2022, de fecha 5 de octubre del 2022, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

17. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competentes para conocer del presente asunto y una vez reunida, sus integrantes dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera

Manuel Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

viable la autorización de las Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III inciso 3) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza la propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023, en los términos del considerando 15 así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Colón Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas a fin de llevar a cabo el debido seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo en los términos plasmados en el presente instrumento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la LX Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo y la información relativa al mismo que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal del año 2023 dos mil veintitrés.

QUINTO. Se instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

ANEXO ÚNICO

Acta núm. 035

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and smaller ones near the bottom right.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2023

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
0501	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 700
0502	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 1,490
0503	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 3,130
0504	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 4,780
0505	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 5,970
0506	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 7,160
0507	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 8,620
0508	INDUSTRIAL LUJO	\$ 10,080
0509	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,950
0510	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 2,620
0511	ANTIGUO COMUN	\$ 3,280
0512	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 5,190
0513	ANTIGUO NOTABLE	\$ 7,090
0514	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 10,370
0515	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 13,650
0516	MODERNO ECONOMICO	\$ 2,720
0517	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 4,720
0518	MODERNO MEDIANO	\$ 6,720
0519	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 8,700
0520	MODERNO CALIDAD	\$ 10,680
0521	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 12,550
0522	MODERNO LUJO	\$ 14,420
0523	ALBERCA	\$ 6,540
0524	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,520

Acta núm. 035



Manicela Huibob Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2023
VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/ha)
05	COLÓN	\$ 535,000

Acta núm. 035



Mónica Hoshab Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SECTOR	VIALIDAD DE	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m ²)
		DESDE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	COLÓN			
050100101	AGUASCALIENTES	AQUILES SERDÁN	ZACATECAS	\$ 780.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO J. MADERO	\$ 930.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	FRANCISCO J. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 930.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	\$ 540.00
050100101	AMADO PANIAGUA	FRANCISCO J. MADERO	RÍO COLÓN	\$ 630.00
050100101	AMADO PANIAGUA	RÍO COLÓN	COAHUILA	\$ 630.00
050100101	ANDADOR MICHOACÁN	TODA	TODA	\$ 310.00
050100101	ANDADOR MICHOACÁN	TODA	TODA	\$ 310.00
050100101	ANTIGUA SALIDA A LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 310.00
050100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO J. MADERO	SANTA MARÍA	\$ 430.00
050100101	AQUILES SERDÁN	JARDINES DE LA REVOLUCIÓN	FRANCISCO J. MADERO	\$ 1,090.00
050100101	AQUILES SERDÁN	SANTA MARÍA	LÍMITE URBANO	\$ 310.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	FRANCISCO J. MADERO	COAHUILA	\$ 630.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	COAHUILA	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	\$ 460.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 310.00
050100101	CALLEJÓN DE LA CEFERINAS	EMILIO RABAZA	FELIPE ANGELES	\$ 460.00
050100101	CALLEJÓN DE LA CEFERINAS	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO RABAZA	\$ 460.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS DOMINIANOS	TODA	TODA	\$ 540.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS LAUREANOS	TODA	TODA	\$ 540.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$ 540.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS OLIVOS	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	CALLEJÓN DEL MORAL	CARRETERA ESTATAL 110	LÍMITE URBANO	\$ 460.00
050100101	CALLEJÓN DEL MORAL	PUEBLA	CARRETERA ESTATAL 110	\$ 460.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALITRE	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALTO	TODA	TODA	\$ 310.00

Acta núm. 035











H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023

MUNICIPIO DE COLON, QRO.

SECTOR	VALIDAD O ZONA	TRAMO DE VALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VALIDAD	HASTA LA VALIDAD	
050100101	CARLOS ROVIROSA	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	CHIHUAHUA	CARRETERA ESTATAL 110	LÍMITE URBANO	\$ 460.00
050100101	CHIHUAHUA	JARDÍN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	CARRETERA ESTATAL 110	\$ 630.00
050100101	COAHUILA	AQUILES SERDÁN	PUEBLA	\$ 1,336.00
050100101	COAHUILA	PUEBLA	AV. CONSTITUYENTES	\$ 780.00
050100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$ 780.00
050100101	DE LA UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	DEL RÍO COLÓN	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	DEL SAUTERILLO	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	DR	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	DURANGO	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 310.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	RÍO COLÓN	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 780.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	FELIPE ÁNGELES	\$ 630.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 460.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	LÍMITE URBANO	\$ 310.00
050100101	EMILIO RABAZA	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	EMILIO RABAZA	VENUSTIANO CARRANZA	PLAZA EMILIO CARRANZA	\$ 1,020.00
050100101	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	FRANCISCO L MADERO	TODA	TODA	\$ 1,170.00
050100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	GUANAJUATO	TODA	TODA	\$ 780.00
050100101	HIDALGO	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	JACINTO VALERO	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	JOSÉ MA GARZA	TODA	TODA	\$ 630.00

Acta núm. 035



Maricela Patricia Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m ²)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
050100101	JOSÉ MA PINO SUÁREZ	FRANCISCO I MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 630.00
050100101	JOSÉ MA PINO SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	\$ 460.00
050100101	LA CANOA	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	LA HERRADURA COL	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 460.00
050100101	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	TODA	TODA	\$ 310.00
050100101	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	PREDIOS CON SUPERFLUO MAYOR A 10,000 M ²	TODOS	\$ 310.00
050100101	MANUEL GUTIÉRREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	MICHOCÁN	TODA	TODA	\$ 780.00
050100101	NELEVA	TODA	TODA	\$ 510.00
050100101	OTROS BARRIOS PEÑUELAS Y DEMÁS CALLES		RESTO	\$ 310.00
050100101	PLAZA ENILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 1,140.00
050100101	PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,050.00
050100101	PRIV. BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	PRIV. COHAUILA	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	PRIV. DE LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	PRIV. DEL MONASTERIO	TODA	TODA	\$ 460.00
050100101	PUEBLA	COAHUILA	GUANAJUATO	\$ 850.00
050100101	PUEBLA	GUANAJUATO	LÍMITE URBANO	\$ 650.00
050100101	RÍO BLANCO	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	RÍO BRAVO	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	RÍO LERMA	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	SALIDA AL SAUZ	TODA	TODA	\$ 390.00
050100101	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	TODA	TODA	\$ 850.00
050100101	SAN LUIS POTOSÍ	YUCATÁN	GUANAJUATO	\$ 700.00
050100101	SAN LUIS POTOSÍ	GUANAJUATO	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	\$ 460.00
050100101	SANTA MARÍA	TODA	TODA	\$ 540.00

Acta núm. 035



Maricela Hernández M.A.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (2021)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
050100101	SONORA	TODA	TODA	\$ 1,090.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	ÁLVARO OBREGÓN	EMILIANO ZAPATA	\$ 1,010.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 410.00
050100101	VERACRUZ	TODA	TODA	\$ 540.00
050100101	VILLA DE COLÓN	EJIDO VILLA DE COLÓN	SOLARES URBANOS-RESTO	\$ 100.00
050100101	VILLA DE COLÓN	EJIDO VILLA DE COLÓN	SOLARES URBANOS FRENTE A CARRETERA	\$ 100.00
050100101	YUCATÁN	TODA	TODA	\$ 710.00
050100101	ZACATECAS	TODA	TODA	\$ 760.00
SECTOR 02	COLÓN			
050100102	LOS NARANJOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
050100102	TIERRA Y LIBERTAD FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
	OTRAS LOCALIDADES			
050100801	LA CARBONERA	EJIDO LA CARBONERA	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
050100901	EL CARRIZAL	TODO	TODO	\$ 70.00
050100902	EL CARRIZAL	EJIDO EL CARRIZAL	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
050102701	EL LINDERO	TODO	TODO	\$ 130.00
050102701	VILLA DE COLÓN	EJIDO EL LINDERO	SOLARES URBANOS	\$ 700.00
050102701	VIVEROS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 230.00
050102702	EL LINDERO	TIERRA	TODO	\$ 130.00
050102702	TIERRA Y LIBERTAD FRAC	TODO	TODO	\$ 700.00
050102703	EL LINDERO	NUEVO RUMBO Y NUEVO PROGRESO	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
050105101	LA PILA	EJIDO PEÑA COLORADA	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
050105201	EL POLEO	TODO	RESTO	\$ 310.00
050105201	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODA	\$ 310.00
050105202	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODA	\$ 310.00

Acta núm. 035



Maricela Hernández M.K.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m ²)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
050105202	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$ 140.00
050105202	EL POLEO	EJIDO EL POLEO	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
050105301	EL POTRERO	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
050106201	CARRETERA ESTATAL 110	TODO	TODO	\$ 180.00
050106201	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$ 130.00
050106202	CARRETERA ESTATAL 110	TODO	TODO	\$ 180.00
050106202	CARRETERA ESTATAL 110	TODO	TODO	\$ 180.00
050106202	LOS QUIOTES	EJIDO LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
050106203	EL LEONCITO	EJIDO LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
050106501	EL SALITRE	TODO	TODO	\$ 130.00
050106502	EL SALITRE	TODO	TODO	\$ 130.00
050106501	SALITRERA	TODO	TODO	\$ 130.00
050106502	SALITRERA	EJIDO EL POLEO	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
050107501	SANTA MARÍA DE GUADALUPE	EJIDO SANTA MARÍA DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
050107601	EL SAUCILLO	EJIDO EL SAUCILLO	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
050109101	EL ZAMORANO	EJIDO EL ZAMORANO	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
050110701	COLONOS FERROCARRILEROS	TODO	TODO	\$ 240.00
050110802	LOS JICOTES	TODO	TODO	\$ 80.00
050200201	CARRETERA ESTATAL 110	RESTO	TODO	\$ 390.00
050200201	CARRETERA ESTATAL 100	RESTO	TODO	\$ 710.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	SOLARES URBANOS ZONA 1	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	\$ 660.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	SOLARES URBANOS ZONA 1	RESTO	\$ 390.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	SOLARES URBANOS ZONA 2	CON INFRAESTRUCTURA	\$ 310.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	SOLARES URBANOS ZONA 2	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$ 140.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS ZONA 1	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	\$ 390.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS ZONA 2	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$ 710.00

Acta núm. 035



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Maricela Arredondo Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023

MUNICIPIO DE COLON, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS ZONA 2	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	\$ 410.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS EN BRLÑA ZONA 2	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 150.00
050200202	AGROPARK COND	TODOS	TODOS	\$ 640.00
050200203	AJUCHITLÁN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODOS	\$ 600.00
050200203	AJUCHITLÁN	RESTO	TODOS	\$ 280.00
050202201	EL GALLO	RESTO	TODOS	\$ 210.00
050202100	EL GALLO	RESTO	TODOS	\$ 210.00
050202100	CARRETERA ESTATAL 110	TODA	TODA	\$ 260.00
050202201	PALO SECO	EJIDO EL GALLO	SOLARES URBANOS	\$ 210.00
050202301	EJIDO PALO SECO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$ 220.00
050202301	PALO SECO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	SOLARES URBANOS	\$ 220.00
050202301	PALO SECO	EJIDO PALO SECO	SOLARES URBANOS	\$ 210.00
050202305	EL GALLO	EJIDO EL GALLO	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
050207101	SAN MARTÍN	TODOS	TODOS	\$ 390.00
050207101	SAN MARTÍN	PREDIOS CON SUPERFICIE MAYOR A 9500 M2	TODOS	\$ 140.00
050207101	SAN MARTÍN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODOS	\$ 460.00
050207101	SAN MARTÍN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 130	TODOS	\$ 400.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONA 01	TODOS	\$ 390.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$ 460.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONA 02	INFRAESTRUCTURA QUE CONSTA DE DOS O MAS SISTEMAS O REDES	\$ 310.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONA 02	INFRAESTRUCTURA QUE CONSTA DE MENOS DE DOS SISTEMAS O REDES	\$ 70.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 130	\$ 460.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONAS 03 Y 04	RESTO	\$ 210.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONAS 03 Y 04	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$ 140.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONAS 03 Y 04	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$ 500.00

Acta núm. 035



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Large handwritten signature on the right side of the page.

Another large handwritten signature below it.

A third large handwritten signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

COLÓN

PROYECTO
TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
050301801	LA ESPERANZA	TODO	TODO	\$ 390.00
050301802	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 460.00
050301802	LA ESPERANZA	RESTO	TODO	\$ 390.00
050301803	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 460.00
050301803	EJIDO LA ESPERANZA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 390.00
050301803	EJIDO LA ESPERANZA	PARCELAS	USO EDUCATIVO PRIVADO (U. ARKANSAS)	\$ 340.00
050301803	LA ESPERANZA	EJIDO LA ESPERANZA	SOLARES URBANOS ZONA 7	\$ 390.00
050302201	ACROPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$ 1,113.00
050302201	EJIDO VIROSLILLAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 370.00
050302201	EL POTRERO GRANDE DE GALERAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	RESTO	\$ 540.00
050302201	EL POTRERO GRANDE DE GALERAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$ 600.00
050302201	GALERAS	RESTO	TODO	\$ 400.00
050302201	GALERAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	USOS URBANOS	\$ 540.00
050302201	GALERAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	USOS URBANOS	\$ 600.00
050302201	PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH FRACC	TODO	TODO	\$ 1,340.00
050302201	VESTA PARK QUERÉTARO FRACC	TODO	TODO	\$ 1,110.00
050302201	VESTA PARK QUERÉTARO FRACC	TODO	TODO	\$ 1,110.00
050304101	LA PALMA	TODA	TODA	\$ 130.00
050304501	PANALES	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODO	\$ 470.00
050304501	PANALES	EJIDO GALERAS	SOLARES URBANOS	\$ 160.00
050304801	LA PEÑUELA	FUNDO LEGAL	TODO	\$ 390.00
050304802	LA PEÑUELA	EJIDO LA PEÑUELA	SOLARES URBANOS	\$ 390.00
050304803	EXHACIENDA SAN JOSE DE LA PEÑUELA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$ 140.00
050308401	EJIDO EL BLANCO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$ 470.00
050308401	TERRA DURA	EJIDO EL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$ 310.00

Acta núm. 035



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature: Mariana Heriberto M.H.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023

MUNICIPIO DE COLON, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m ²)
		DE LA VIALIDAD *	HASTA LA VIALIDAD	
050308701	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 550.00
050308701	URECHO	RESTO	TODO	\$ 160.00
050308701	URECHO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$ 140.00
050308901	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 600.00
050308901	EJIDO VIBORILLAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 140.00
050308901	VIBORILLAS	RESTO	TODO	\$ 390.00
050310601	LA PONDEROSA	TODO	TODO	\$ 250.00
050407001	EJIDO EL BLANCO REGIMIDO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$ 400.00
050406001	EL ESTANCO	EJIDO EL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$ 700.00
050406001	EXPANCIENDA EL BLANCO	MACRO-PREDIOS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$ 400.00
050401101	LAS CENIZAS	EJIDO EL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$ 300.00
050402001	EL ESTANCO	TODO	TODO	\$ 190.00
050403101	MEXICO LINDO	TODO	TODO	\$ 160.00
050406101	PURISIMA DE CUBOS	RESTO	TODO	\$ 240.00
050406101	PURISIMA DE CUBOS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	TODO	\$ 340.00
050406701	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$ 130.00
050406801	AMPLIACIÓN SAN ILDEFONSO COL	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 140.00
050406801	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO COND.	LOTES DE HASTA 7000 M2	TODOS	\$ 1,500.00
050406801	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO COND.	LOTES DE MAS DE 7000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 1,200.00
050406801	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO COND.	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	TODOS	\$ 1,000.00
050406801	SAN ILDEFONSO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODOS	\$ 600.00
050406801	SAN ILDEFONSO	EJIDO SAN ILDEFONSO	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
050406801	SAN ILDEFONSO	PARCELAS	RESTO	\$ 140.00
050406801	SAN ILDEFONSO	CON FRENTE A LATERAL DEL PUENTE	CARRETERA ESTATAL 100	\$ 400.00
050406801	SAN VICENTE EL ALTO	TODO	TODO	\$ 310.00

Acta núm. 035



Maricela Alvarado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m ²)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
050407301	SAN VICENTE EL BAJO	TODOS	TODOS	\$ 310.00
050408001	CAMINO A SANTA MARÍA NATIVITAS	TODOS	TODOS	\$ 130.00
050408001	SANTA MARÍA NATIVITAS	TODOS	TODOS	\$ 130.00
050500501	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 600.00
050500501	CARRETERA ESTATAL 130	TODA	TODA	\$ 600.00
050500501	LOS BENITOS	EJIDO SANTA ROSA	SOLARES URBANOS	\$ 160.00
050508101	SANTA ROSA DE LIMA	TODOS	TODOS	\$ 160.00
050508102	SANTA ROSA DE LIMA	TODOS	TODOS	\$ 160.00
050508102	SANTA ROSA FINCA	EJIDO SANTA ROSA	SOLARES URBANOS	\$ 160.00
050600401	LOS ALAMOS	EJIDO LOS ALAMOS	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
050601401	EL COYOTE	EJIDO EL COYOTE	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
050601701	CALABAZAS	EJIDO PATRIA	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
050602101	FUENTEÑO	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
050602401	EL CILGUERO (PUEBLO NUEVO)	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
050604701	PEÑA BLANCA	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
050605001	PIEDRAS NEGRAS	EJIDO PIEDRAS NEGRAS	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
050605801	PUERTO DE SAN ANTONIO	TODOS	TODOS	\$ 130.00
050605901	PUERTO DEL COYOTE	TODOS	TODOS	\$ 140.00
050608201	TANQUECITOS	EJIDO LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
050608501	LOS TRIGOS	EJIDO LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
050608901	EL LEONCITO	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
050703501	NOGALES	EJIDO NOGALES	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
050704901	PEÑA COLORADA	EJIDO PEÑA COLORADA (A)	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
050705501	PUERTA DE ENMEDIO	EJIDO PUERTA DE ENMEDIO	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
050705601	PUERTA DE ENMEDIO	EJIDO PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
050705901	VISTA HERMOSA	EJIDO PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS	\$ 100.00

Acta núm. 035



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023 MUNICIPIO DE COLON, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
050709201	LA ZORRA	EJIDO LA ZORRA	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
050710001	PUERTA DEL MEZOTE	EJIDO PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
059999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$ 160.00
059999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$ 140.00

Acta núm. 035



12

Marcela Hernández



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen poligonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - **Alguna característica del predio** que es determinante en su valoración tales como:

Acta núm. 035



(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

Acta núm. 035

- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
- **Descripción del predio**: tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente**: el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura**: en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto**: Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda**: Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.



14

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

Acta núm. 035

- **Alguna característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macro lote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La quinta columna denominada "Valor unitario catastral 2023 (\$/m2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.



15

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, bulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de este renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio **el mayor de ellos** ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

Acta núm. 035



16

Maricela Horacio Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercera columna denominada "Valor Catastral Unitario 2023 (\$/m²)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término, se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.



17

Maricela Hortaob Mtz.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022**

- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tipos de construcción principales:

Especiales:

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

Industriales:

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

Antiguos:

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

Modernos:

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

[Handwritten signatures]



18

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature: Marcela Humberto Mte.]

Acta núm. 035

principales



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Marcela Acosta V.A.

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua, pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten

Acta núm. 035



Manuela Hurtado Alfz.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

Acta núm. 035



21

Manuela Harbado Mta.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO. LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER. MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO. MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO. MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO. CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO. LÁMINA DE ASBESTO. LÁMINA GALVANIZADA.	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO. LÁMINA DE ASBESTO. LÁMINA GALVANIZADA. LONA ECONÓMICA.	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEÁ	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO. APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA. MATERIAL DE DESPERDICIO.	ACABADO PULIDO EN CONCRETO. AZULEJO. NUEVE CUADROS. MOSAICO VENEZIANO. MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO. LOSETA CERÁMICA. ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE.	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU". ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO. PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA. POLIURETANO (TARTÁN). CÉSPED NATURAL. CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA. CARPETA ASFÁLTICA. REBOUND ACE. PISO DE PVC.

Acta núm. 035

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Maricela Hurtado Mte.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
HERRERIA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINILICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINILICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERIA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERIA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMID ERO BOQUIL LAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VALVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

Acta núm. 035

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



23

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

Acta núm. 035

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONOMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRABASE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRABASE DE CONCRETO ARMADO PILOTOS DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRABASE DE CONCRETO ARMADO PILOTOS DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR, TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREROSOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZÓTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOSCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RIO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHON, LINÓLEO O VINILO, ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁNSITO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELSO TIPO T DE INGENIERIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Manceba Heriberto Mte.]

[Large handwritten signature and stamp area]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERIA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERIA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERIA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMBLONADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA AL EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA	VINILICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARABLE DE EMULSION ACRILICA HIDORREPELENTE PINTURA IGNIFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARABLE DE EMULSION ACRILICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNIFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACION ELECTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA OPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
INSTALACION HIDRAULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACION SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALICOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLUCIDO
CERRAJERIA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANGENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES BPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANGENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES BPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

Acta núm. 035



Maricela Hurtado Alfaro



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

[Handwritten mark]

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RUSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTRECIOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
RECS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA AZULEJO DE CANTERA PLACA DE MARMOLEO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Acta núm. 035

[Handwritten signature: Mariana Hernández Alz]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

Acta núm. 035

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN AREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
ZÓCALO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRILAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 8 MM. REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARANAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA TALAVERA O LOSETA CERÁMICA RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICAS AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUXO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLOPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 8 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 8 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MURCIL	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLUCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARBÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIMBRADA Y VIGAS DE MADERA CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLUCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL GRAVA DE RIO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RIO DESLAVADA PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRILICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRILICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORES DE YESO FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO FIBRA MINERAL, METÁLICO, REJILLA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA CONGLOMUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA CALIDAD IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL REJILLO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJON METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETOS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETOS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON REESTRUCTURAMIENTO DE PVC HERRERIA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLOANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM. CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM. REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BIELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MINIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESITRES	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MINIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESITRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MINIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESITRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR FIBRO POR AEROSOL ALBERCA CHIMOTEA JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Acta núm. 035

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

Continuando con el desahogo del Orden del Día, relativo a:-----

III. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

4).- Acuerdo por el que se Autoriza el descuento sobre el impuesto al Traslado de Dominio Relativo al inmueble identificado como Lote A con clave catastral 05 03 10 16 64 16 067, ubicado en San José de la Peñuela, Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la participación del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, se le otorga el uso de la voz. -----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que se están condonando \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) que entrarían a las arcas del Municipio para aplicarlos en algún programa social o bien porque no, en lugar de reducir este porcentaje a la empresa inmobiliaria que pretende desarrollarse ahí, se le solicita que haga la calle de la entrada a la Comunidad de La Peñuela, ya que sabemos todas las condiciones en las que se encuentra, por lo que considera que con ese recurso que se está dejando de percibir, bien podría aplicarse en esa obra, ya que es una obra que la ciudadanía ha solicitado continuamente, sin importar que la empresa vaya a generar 400 empleos, ya que el desarrollo que se va a generar al fin y al cabo se van a generar, debido a que el Municipio de Colón, es un Municipio privilegiado por su ubicación y considera que no ocupa de estar incentivando a los desarrollo inmobiliarios a través de descuentos.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota comenta que en uso de la voz informativa, es un derecho que tienen los inversionistas el cual está establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en los Lineamientos que el propio Ayuntamiento de Colón aprobó en el año 2021, lo cual se hace para incentivar a la inversión en el Municipio, con la intención de que las empresas no se vayan a instalar en otros municipios o inclusive en otros estados, ya que la instalación de empresas en el Municipio genera fuentes de empleo y sustentabilidad, siempre y cuando dichos desarrollos inmobiliarios cumplan con las reglamentaciones ecológicas, sociales y de trabajo.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que le queda claro y conoce de la normatividad que el Secretario expresa, debido a que también ha ocupado el cargo de Secretario de Desarrollo Sustentable en el Municipio y conoce del tema, por lo que su propuesta va encaminada al tema social, del impacto de la responsabilidad social de las industrias que llegan al Municipio, ya que si se les va a hacer una condonación por incentivo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), pues que no sea ese porcentaje, que sea otro porcentaje y que vaya encaminado y que la misma empresa lo pueda desarrollar y donar posteriormente al Municipio el camino a Comunidad de La Peñuela, para

Acta núm. 035

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

beneficio de los habitantes, no solo que se beneficien con los empleos que vayan a generar, él está favor completamente de la inversión y siempre ha promovido al Municipio como el mejor Municipio, para que vengan instalarse empresas triple A y que se generen empleos de calidad que ayuden a los bolsillos de los ciudadanos del Municipio de Colón, pero en este caso se le puede pedir a la desarrolladora que impulse el que se puede hacer el camino a La Peñuela.

Una vez agotadas las participaciones y no habiéndose registrado más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.-

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y XII, 38 fracción II y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 9, 11, 12, 15, 59, 62 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y 26 fracción II y VII, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.

6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.

7. Que el artículo 11 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos.

8. Que el artículo 12 de la Ley en comento señala que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.

9. Que el artículo 14 de la legislación en cita manifiesta que la hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal, que principia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que procedan, sujetándose a los principios generales establecidos en esta Ley. Igualmente, tendrán derecho los municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

10. Que el artículo 15 del ordenamiento legal referido establece que es obligación de todos los contribuyentes pagar en tiempo y forma sus contribuciones. La dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, tendrá la obligación de recaudar las contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.

11. Que en ese sentido el artículo 16 de la Ley de la materia señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, establecerá anualmente el monto de los

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.

12. Que el artículo 59 de la Ley de Hacienda citada refiere que están obligados al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Estado de Querétaro, así como los derechos relacionados con los mismos. El Impuesto se calculará aplicando la tasa del dos por ciento al valor del inmueble.

13. Que en ese tenor, el artículo 62 del cuerpo legal señala que se entiende por traslación de dominio de inmuebles, todos aquellos actos derivados de las operaciones que en el citado numeral se enlistan.

14. En este orden de ideas, el artículo 64 de la Ley multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- I. Pagarán el importe de una vez el Salario Mínimo Vigente en el Estado, por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio, las personas físicas que hayan adquirido algún predio mediante la regularización de los programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), siempre que no provengan de propiedad federal, estatal o municipal; y
- II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

15. Que en fecha 3 de octubre de 2022 se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento, escrito firmado por el C. Benjamín Mizrahi Edid, propietario del predio identificado como Lote A, proveniente de la fracción Séptima del predio rústico "San José de la Peñuela, en la localidad de La Purísima, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 47-42-33 hectáreas e identificado con Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 067, propiedad que acredita en términos de la Escritura Pública número 48,724 de fecha 30 de agosto de 2022. Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CHPCP/042/DAC/2022.

16. En fecha 3 de octubre de 2022, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, suscribió el oficio MCQ/SAY/DAC/0472/2022, mismo que fuera recibido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, por medio del cual se le solicita emitir el correspondiente dictamen mediante el cual manifieste la viabilidad para otorgar el descuento respecto de la cantidad que se genere por concepto de impuesto Sobre Traslado de Dominio, en términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como de los Criterios de Aplicación establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio aprobados por el H. Ayuntamiento en sesiones de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021.

17. En fecha 3 de octubre de 2022, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, suscribió el oficio MCQ/SAY/DAC/0473/2022, mismo que fuera recibido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, por medio del cual se le solicita emitir el correspondiente dictamen mediante el cual manifieste la viabilidad para otorgar el descuento respecto de la cantidad que se genere por concepto de impuesto Sobre Traslado de Dominio, en términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como de los Criterios de Aplicación establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio aprobados por el H. Ayuntamiento en sesiones de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021.

18. En fecha 5 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio SEDESU-0288-2022 suscrito por el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez por medio del cual remite la Opinión Ambiental y Económica, misma que a la letra señala:

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

IV. OPINIÓN AMBIENTAL

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por la Dirección de Ecología, corresponden a los incisos, e, f y g, así como cualquier otro inciso relacionado en materia ambiental, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

PRIMERO.- De acuerdo a lo manifestado en la descripción del proyecto, en las páginas 19 y 20, menciona que se invertirá la cantidad de \$ 1,298,330.00 (Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto que será destinado para implementar **Medidas de Prevención y Mitigación**, reduciendo los impactos ambientales que pudieran ocurrir en cualquier etapa del complejo industrial, es decir en las fases de construcción y operación.

SEGUNDO.- El proyecto de mérito en sus páginas 31-33 manifiesta que el consumo anual aproximado de agua será de 2,000.00 m³, toda vez que el consumo de agua será destinado únicamente para uso comercial y de servicios, aunado a lo anterior, se pretenden instalar sanitarios ahorradores, así como la construcción de un vaso regulador para la captación de agua pluvial para uso de riego y otras actividades del parque.

TERCERO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 34-36, se manifiesta que una vez que se cuente con la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, se colocará una planta de tratamiento de aguas residuales que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, declarando que cada una de las empresas que se instale dentro del complejo industrial, cumplirá con dichas normas y que en caso de ser necesario se establecerán plantas tratadoras adicionales a la del parque.

El interesado manifiesta que el agua residual cumplirá con la siguiente normatividad

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-2021 QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ECOL-1997, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.

ÚLTIMO.- Dado lo anterior, la Dirección de Ecología emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición del **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos e, f y g, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables.

V. OPINIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por la Dirección de Desarrollo Económico, corresponden a los incisos, a, b, c, d y h, así como a cualquier otro inciso relacionado en la materia, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

PRIMERO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 6-17, se menciona que el giro del proyecto corresponde a industrial, comercio y servicios, toda vez que se pretende construir un complejo



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

industrial que incluya infraestructura urbana como vialidades e industria, asegurando la atracción de nuevas inversiones así como la generación de nuevos empleos.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 19-20 del proyecto, la inversión asciende a los \$ 413,052,890.00 (Cuatrocientos trece millones, cincuenta y dos mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), por lo que de acuerdo al aspecto socioeconómico se puede determinar que el desarrollo del proyecto presenta una valoración positiva, considerando principalmente que se generarán empleos directos e indirectos, se mejora sustancialmente el intercambio de actividades comerciales, incrementando de manera excepcional el valor del suelo al incorporarle como valor agregado el uso urbano.

ULTIMO.- Dado lo anterior, la Dirección de Desarrollo Económico emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición del **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos a, b, c, d y h, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables.

...”

19. Que con fecha 5 de octubre de 2022 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SF/0862/2022, signado por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, en su carácter de Secretario de Fianzas, a través del cual emite opinión favorable respecto de la petición del C. Benjamín Mizrahi Edid, misma que se adjunta al presente instrumento como anexo 2 que forma parte integral del mismo.

20. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0508/2022, de fecha 5 de octubre del 2022, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

21. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competentes para conocer del presente asunto y una vez reunida, sus integrantes dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable la autorización del descuento del correspondiente respecto de la cantidad que se genere por concepto de traslado de dominio del predio identificado como Lote A, proveniente de la fracción Séptima del predio rústico “San José de la Peñuela, en la localidad de La Purísima, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 47-42-33 hectáreas, con Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 067.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III inciso 4) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

“



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza otorgar el descuento respecto de la cantidad que se cause con motivo del pago del Impuesto de Traslado de Dominio causado con motivo de la adquisición del predio identificado como Lote A, proveniente de la fracción Séptima del predio rústico "San José de la Peñuela, en la localidad de La Purísima, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 47-42-33 hectáreas, con Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 067, en términos de los considerandos 18 y 19 del presente acuerdo, así como de los Anexos 1 y 2 mismos que forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas a fin de que lleve a cabo todas las operaciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al resolutivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO. El promovente deberá tramitar y obtener en el momento que corresponda los permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad federal, estatal o municipal por los trámites relacionados con la creación del desarrollo en cuestión.

CUARTO. El promovente deberá dar total cumplimiento a las condicionantes señaladas en la opinión señalada en el considerando 18 del presente acuerdo.

QUINTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Sustentable, por lo que se les instruye para que de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Colón Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al C. Benjamín Mizrahi Edid a través de su representante Legal.

ANEXOS

Acta núm. 035

María Hubedo Mtz.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022**



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECCIÓN DE DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECCIÓN DE DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
OFICIO: SEDESU-0288-2022
ASUNTO: OPINIÓN AMBIENTAL Y ECONÓMICA

SECRETARÍA: DESARROLLO SUSTENTABLE
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
OFICIO: SEDESU-0288-2022
ASUNTO: OPINIÓN AMBIENTAL Y ECONÓMICA

Colón, Qro., a 04 de octubre de 2022.

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Colón, Qro.
PRESENTE

En seguimiento al oficio número: **MCQ/SAY/DAC/0472/2022** de fecha **03 de octubre de 2022** y recibido en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la misma fecha, por medio del cual solicita el **Dictamen u Opinión**, para otorgar el descuento de traslado de dominio, a petición del **C. Benjamín Mizrahi Edld**, propietario del predio ubicado en **San José de La Peñuela, Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Qro.**, identificado como **LOTE A** y **Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 067**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como a los Criterios de Aplicación Establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio aprobados por el Ayuntamiento en las Sesiones de Cabildo de fechas 27 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021, al respecto se tienen los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 01 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Página 1 de 9

Acta núm. 035

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Mariana Huerto Mota]

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



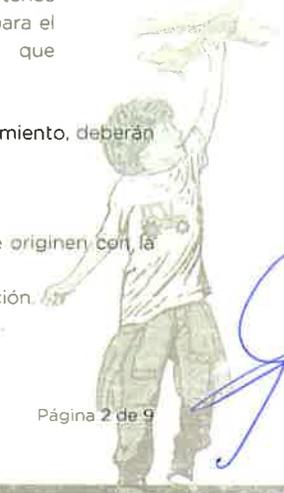
cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios

3. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.
4. Que el artículo 11 y 12 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos. Así como que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.
5. Que no obstante lo anterior, el artículo 64 de la Ley de Hacienda multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:
 - II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.

Acta núm. 035





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos

6. Que en fecha 27 de febrero de 2020, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobaron los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.
7. Que en fecha 15 de febrero de 2021, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó el Acuerdo por el que se modifican los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio General aprobados en fecha 27 de febrero de 2020

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, presenta la siguiente documentación:

1. **Escritura 48,724** de fecha 30 de agosto de 2022, el **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, celebra el contrato de compraventa con reserva de dominio con la persona moral denominada **INMOBILIARIA AVÍCOLA PILGRIM'S PRIDE, S.DE R. L. DE C.V.**, para el predio identificado como **LOTE A**, proveniente de la Fracción Séptima del predio rústico "San José de La Peñuela", en la localidad de La Purísima, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 47-42-33 hectáreas e identificado con **Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 067**.
2. Recibo de **Pago número: 01141 de fecha 19 de enero de 2022**, referente al concepto de pago **PREDIAL RURAL**, por medio del cual acredita no tener adeudo alguno referente al concepto de mérito.
3. Pase de Caja de Traslado de Dominio con **Folio: 202-5-1986**, del predio identificado con la **Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 067**.
4. **Proyecto Técnico** consistente en 42 páginas por medio del cual fundamenta y motiva el cumplimiento de los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el descuento del impuesto de traslado

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



de dominio publicados en la Gaceta Municipal "La Raza" en fechas 28 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021, en donde manifiesta lo siguiente:

a) **Giro del Proyecto:** Industrial, Comercial y de Servicios

b) **Descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.**

Se pretenden instalar empresas de transformación, logísticas y de servicios, iniciando con el proceso de urbanización, mismo que incluyen las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
TERRACENÍAS
TOPOGRAFÍA
INGENIERIAS PROYECTOS
ALBAÑILERIAS
PAILERIA Y ESTRUCTURAS
JARDINERÍA
EMPRESAS LOGÍSTICAS
ZONA COMERCIAL Y SERVICIOS
EMPRESAS TRANSFORMADORAS Y MANUFACTURA

c) **Inversión Total**

CONCEPTO	MONTO
Valor del predio	\$ 151,754,560.00
Costo de la obra	\$ 260,000,000.00
Medidas de mitigación y seguridades implementadas	\$ 1,298,330.00
COSTO TOTAL	\$ 413,052,890.00

d) **Catálogo de empleos temporales y permanentes y que se originen con la inversión, considerando el número de plazas y nivel salarial.**

Acta núm. 035





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



En función de la magnitud de la obra y su tiempo de ejecución, la generación de empleos fijos y temporales, así como los montos de inversión con su respectiva derrama económica, generarán impactos benéficos moderados a nivel local y regional

En dicha extensión se generarán 400 empleos temporales con nivel salarial superior al mínimo y 800 nuevos empleos permanentes con nivel salarial superior al mínimo de manera inicial.

TIPO DE EMPLEO	CANTIDAD	ACTIVIDAD	AÑOS
TEMPORAL	20	TERRACERÍAS	2023 - 2028
TEMPORAL	10	TOPOGRAFÍA	2023 - 2028
TEMPORAL	30	INGENIERIAS PROYECTOS	2023 - 2028
TEMPORAL	140	ALBAÑILERIAS	2023 - 2028
TEMPORAL	100	PAILERIA Y ESTRUCTURAS	2023 - 2028
TEMPORAL	100	JARDINERÍA	2023 - 2028
PERMANENTES	200	EMPRESAS LOGÍSTICAS	A PARTIR 2023
PERMANENTES	100	ZONA COMERCIAL Y SERVICIOS	A PARTIR 2023
PERMANENTES	500	EMPRESAS TRANSFORMADORAS Y MANUFACTURA	A PARTIR 2023

e) Asegurar que las actividades a desarrollar no generan contaminación.

Las actividades de protección del ambiente son aquellas cuyo propósito principal es la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, o de cualquier otra degradación del ambiente, incluyen medidas adoptadas con el fin de restablecer el ambiente después de su degradación debido a presiones causadas por actividades humanas, se pretenden invertir la cantidad de \$ 1,298,330.00 (Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto que será destinado para implementar Medidas de Prevención y Mitigación.

f) Avalar que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua, señalando el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.

El sector industrial se refiere al agua empleada por las industrias que se abastecen directamente de los cuerpos de agua y descargan a cuerpos receptores. Para este uso no incluyen termoeléctricas, ni industrias que se abastecen de redes de agua.

En este proyecto, no se utilizará el agua potable para construcción ni operaciones de otra índole, solo para consumo humano estimando 2,000.00 m³ anuales. Dentro de la

Acta núm. 035



Maricela Hurtado Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

2021-2024

certificación LEED se establece el ahorro de energía y de agua, se utilizarán mobiliarios sanitarios ahorradores, se utilizará el agua de lluvia (captada en vaso regulador) para riego y construcción.

Los usos principales del agua en la industria, comercio o servicios son: sanitario y transmisión de calor o refrigeración.

g) Garantizar que se cuente con planta de tratamiento de agua.

El tratamiento de aguas residuales o depuración de aguas residuales consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes presentes en el agua, efluente del uso humano o de otros usos.

La solución más extendida para el control de la contaminación por aguas residuales, es tratarlas en PTAR'S donde se hace la mayor parte del proceso de separación de los contaminantes, dejando así una pequeña parte que completará la naturaleza en el cuerpo receptor.

Para el desarrollo de este proyecto se contempla la retención de agua pluvial, para uso de riego y otras actividades del parque, así como la de la construcción de las diferentes etapas.

De igual forma, una vez que se apruebe la Manifestación de Impacto Ambiental y sea aprobada, se colocará una planta de tratamiento de aguas residuales que cumpla con la Norma Oficial Mexicana. Asimismo, cada una de las empresas cumplirá con dichas normas y establecerá plantas tratadoras adicionales a la del parque.

La calidad del agua que se pretende obtener es:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-2021, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ECOL-1997, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.

h) Acreditar que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Los contratos traslativos de dominio son acuerdos escritos, generados entre dos partes, cuyo objetivo es la transferencia de los derechos reales de un bien: su uso, goce y

Manuela Hurtado M.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

disfrute, por lo que el propósito de dicho terreno no tiene como objeto principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad, ni tendrá por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas

- i) **Comprobar que se tenga al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.**

Anexa comprobante de predial con número: 01141.

- j) **Emitir carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor a doce meses, el promovente deberá iniciar las obras de construcción de la empresa.**

Presenta carta compromiso con firma autógrafa.

IV. OPINIÓN AMBIENTAL

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por la Dirección de Ecología, corresponder, a los incisos, e, f y g, así como cualquier otro inciso relacionado en materia ambiental, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

PRIMERO.- De acuerdo a lo manifestado en la descripción del proyecto, en las páginas 19 y 20, menciona que se invertirá la cantidad de \$ 1,298,330.00 (Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto que será destinado para implementar **Medidas de Prevención y Mitigación**, reduciendo los impactos ambientales que pudieran ocurrir en cualquier etapa del complejo industrial, es decir en las fases de construcción y operación.

SEGUNDO.- El proyecto de mérito en sus páginas 31-33 manifiesta que el consumo anual aproximado de agua será de 2,000.00 m³, toda vez que el consumo de agua será destinado únicamente para uso comercial y de servicios, aunado a lo anterior, se pretenden instalar sanitarios ahorradores, así como la construcción de un vaso regulador para la captación de agua pluvial para uso de riego y otras actividades del parque.

TERCERO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 34-36, se manifiesta que una vez que se cuente con la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, se **colocará** una planta de tratamiento de aguas residuales que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, declarando que cada una de las empresas que se instale dentro del complejo industrial, cumplirá con dichas normas y que en caso de ser necesario se **establecerán** plantas tratadoras adicionales a la del parque.

El interesado manifiesta que el agua residual cumplirá con la siguiente **normatividad**:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-2021 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES

Maricela Arredondo Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ECOL-1997, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO

AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

ÚLTIMO.- Dado lo anterior, la Dirección de Ecología emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición del **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos e, f y g, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables.

V. OPINIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por la Dirección de Desarrollo Económico, corresponden a los incisos, a, b, c, d y h, así como a cualquier otro inciso relacionado en la materia, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis

PRIMERO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 6 -17, se menciona que el giro del proyecto corresponde a industrial, comercio y servicios, toda vez que se pretende construir un complejo industrial que incluya infraestructura urbana como vialidades e industria, asegurando la atracción de nuevas inversiones así como la generación de nuevos empleos.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 19-20 del proyecto, la inversión asciende a los \$ 413,052,890.00 (Cuatrocientos trece millones, cincuenta y dos mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), por lo que de acuerdo al aspecto socioeconómico se puede determinar que el desarrollo del proyecto presenta una valoración positiva, considerando principalmente que se generarán empleos directos e indirectos, se mejora sustancialmente el intercambio de actividades comerciales, incrementando de manera excepcional el valor del suelo al incorporarle como valor agregado el uso urbano

ÚLTIMO.- Dado lo anterior, la Dirección de Desarrollo Económico emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición del **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos a, b, c, d y h, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables

El **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, deberá atender a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Obtener la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, misma que



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



deberá presentar en la Dirección de Ecología Municipal, en un plazo no mayor a 12 meses

2. Informar con antelación a todas las empresas que pretendan instalarse dentro del Complejo Industrial, que deberán de tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el Formulario de Inducción, lo anterior para obtener la Autorización de Asentamientos Industriales,
3. Ingresar en la Dirección de Ecología Municipal, el permiso de Descarga de Aguas Residuales, en un plazo no mayor a 12 meses.
4. Ingresar los trámites ambientales de competencia municipal, ante la Dirección de Ecología, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable
5. Presentar un informe semestral de cumplimiento o avance de obra del proyecto de mérito durante un periodo de dos años, anexando evidencia como fotografías, permisos, licencias, etc., por lo que el área involucrada podrá asistir a verificar lo manifestado en dicho informe
6. No se permitirá el establecimiento de industrias que requieran consumo de agua, para sus procesos de transformación.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"

Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez
Secretario de Desarrollo Sustentable



C. C. p. Biol. Flor del Carmen Hernández Briones - Directora de Ecología
- Archivo



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE
FINANZAS.
OFICIO: SF/0862/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Colón, Qro., a 05 de octubre de 2022

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

PRESENTE

Quien suscribe, C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., en atención a su similar con numero de oficio MCQ/SAY/DAC/0473/2022 con fecha de recepción de 03 de octubre de 2022; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracciones II, IV, XV y XXVII, 102 fracción III, y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 2, 4, 12, 59 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, artículos 8 fracciones VI y VII, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículos 1, 5 fracción II, 16 y 18 fracciones XXII y LIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., artículos 15, 49 fracción II numeral 10 de la Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022., me permito lo siguiente:

Dictamen de viabilidad para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.

Considerando a lo expuesto por en el primer párrafo del presente documento y específicamente a lo que se cita a continuación;

Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., Para El Ejercicio Fiscal 2022.

"Artículo 15. El Impuesto Sobre Traslado de Dominio de inmuebles, se causará y pagará conforme a los elementos siguientes:

Es objeto del Impuesto sobre Traslado de Dominio, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Colón, Qro., así como los Derechos relacionados con los mismos.

Son sujetos del Impuesto sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Colón, Qro., así como los derechos relacionados con los mismos...

Acta núm. 035

14:00



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

Artículo 49. Para el Ejercicio Fiscal 2022 se establecen las siguientes disposiciones generales y estímulos fiscales:

II. De acuerdo a lo establecido en la Sección Primera de los Impuestos de la presente Ley, se establecen los siguientes estímulos fiscales:

10. En las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Municipio de Colón, Qro., o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Municipio de Colón, Qro., en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, se aplicará un descuento de hasta el 40% del Impuesto de Traslado de Dominio, de acuerdo a lo previsto en los criterios de aplicación general establecidos por el Ayuntamiento."

Considerando

Que con fecha 05 de octubre de 2022 mediante oficio signado por la Dirección de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., con numeral SF-DI-019-2022, se remite a esta Secretaría de Finanzas, dos expedientes respecto a las declaraciones para el pago de traslado de dominio correspondientes a las compraventas de los inmuebles identificados con las claves catastrales 050310166416067 y 050310166416068; Formas Únicas para el Trámite de Traslado de Dominio, avalúo hacendario, protocolización de escrituras y recibo de pago del impuesto predial 2022.

En el mismo documento se expresa que el Arq. Hugo Alberto Hernández Rayón, representante legal del C. Benjamín Mizrahi Edid, dio cumplimiento con los requisitos señalados en la normatividad aplicable y vigente, por lo que la Dirección de Ingresos emitió las determinaciones del cálculo del Impuesto Sobre Traslado de Dominio a través de los Pases de Caja de Traslado de Dominio con folios; 205-5-1986 por un importe \$9,217,918.00 (Nueve millones doscientos diecisiete mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y 202-5-1987 por el importe de \$3,489,144.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) recepción y determinación asentada con fecha viernes 30 de septiembre de 2022.

En la misma tesitura la Dirección de Ingresos confirma la Recepción y determinación del impuesto sobre traslado de dominio de las compraventas de los inmuebles antes referidos, y a su vez informa sobre la recaudación por concepto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio con corte al 30 de septiembre de 2022, para que esta Secretaría de Finanzas cuente con los elementos para pronunciarse sobre las peticiones en materia de contribuciones.

Por todo lo aquí expuesto y considerando que los fundamentos y disposiciones que se citan, se cuenta con los elementos necesarios para emitir el dictamen correspondiente:

Se emite el dictamen en relación a la viabilidad para el otorgamiento de descuento por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio en sentido **POSITIVO**, en razón de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del

Acta núm. 035

Manoela Hurtado Ute



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

Estado de Querétaro, artículos 15 y 49 fracción II numeral 10 de la Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, respecto a la solicitud presentada por escrito y que usted anexa en copia simple a su similar con numero de oficio MCQ/SAY/DAC/0473/2022 signado por el Arq. Hugo Alberto Hernández Rayón representante legal del C. Benjamín Mizrahi Edid, para el inmueble con clave catastral 050310166416067, en consideración a dicho escrito y cotejando la información que se presenta integrada en el expediente respectivo, y con base a lo establecido en los criterios de aplicación general establecidos por el ayuntamiento publicada el 15 de febrero de 2021 en la gaceta municipal número 57, específicamente a lo que se dispone en la tabla de dichos criterios, se obtuvo el resultado siguiente;

Resultado de acuerdo a la información que presenta el solicitante

CONCEPTO	INFORMACION EXPUESTA POR EL SOLICITANTE
Por el monto de la inversión en pesos	Inversión inicial de \$413,052,890.00
Por el número de empleos permanentes a generar	400 empleos temporales y 800 empleos permanentes
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar	400 empleos temporales con nivel salarial superior al mínimo y 800 empleos permanentes con nivel salarial superior a tres salarios mínimos de manera inicial

Por lo expuesto en el recuadro inmediato anterior, los porcentajes correspondientes de acuerdo a la tabla de los criterios de aplicación aprobada por el ayuntamiento se obtuvo el siguiente resultado.

CONCEPTO		PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	15 %
Por el número de empleos permanentes a generar	Mayor de 300	17.5 %
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar	Más del 50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	7.5 %
Porcentaje total a otorgar:		40%

De conformidad a lo expuesto se determina el porcentaje total a otorgar por el **40%** de descuento por concepto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio.

Se anexa copia simple del oficio número SF-DI-019-2022 de fecha 05 de octubre de 2022 y expedientes documentales que integran dicho oficio.

Acta núm. 035

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]

Manuela Hernández Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

Sin otro en particular reciba un cordial saludo, reiterándole mi respeto institucional y quedando a la orden.

COLÓN

ATENTAMENTE
"Juntos Volamos Alto"



C.P. Juan Francisco Saénz Hernández
Secretario de Finanzas
Municipio de Colón, Qro.

C.C.P. - Archivo
C.P. JFSH

Acta núm. 035

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

Continuando con el desahogo del Orden del Día, relativo a:-----

III. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

5).- Acuerdo por el que se Autoriza el descuento sobre el impuesto al Traslado de Dominio Relativo al inmueble identificado como Lote B con clave catastral 05 03 10 16 64 16 068, ubicado en San José de la Peñuela, Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura de los puntos resolutiveos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado intervenciones consulta a este Órgano Colegiado respecto de la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y XII, 38 fracción II y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 9, 11, 12, 15, 59, 62 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 26 fracción II y VII, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo

Acta núm. 035

(Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.

6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.

7. Que el artículo 11 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos.

8. Que el artículo 12 de la Ley en comento señala que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.

9. Que el artículo 14 de la legislación en cita manifiesta que la hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal, que principia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que procedan, sujetándose a los principios generales establecidos en esta Ley. Igualmente, tendrán derecho los municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

10. Que el artículo 15 del ordenamiento legal referido establece que es obligación de todos los contribuyentes pagar en tiempo y forma sus contribuciones. La dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, tendrá la obligación de recaudar las

Acta núm. 035

Maricela Hurtado Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.

11. Que en ese sentido el artículo 16 de la Ley de la materia señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.

12. Que el artículo 59 de la Ley de Hacienda citada refiere que están obligados al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Estado de Querétaro, así como los derechos relacionados con los mismos. El Impuesto se calculará aplicando la tasa del dos por ciento al valor del inmueble.

13. Que en ese tenor, el artículo 62 del cuerpo legal señala que se entiende por traslación de dominio de inmuebles, todos aquellos actos derivados de las operaciones que en el citado numeral se enlistan.

14. En este orden de ideas, el artículo 64 de la Ley multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- I. Pagarán el importe de una vez el Salario Mínimo Vigente en el Estado, por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio, las personas físicas que hayan adquirido algún predio mediante la regularización de los programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), siempre que no provengan de propiedad federal, estatal o municipal; y
- II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

15. Que en fecha 3 de octubre de 2022 se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento, escrito firmado por el C. Benjamín Mizrahi Edid, propietario del predio identificado como Lote B, proveniente de la fracción Séptima del predio rústico "San José de la Peñuela, en la localidad de La Purísima, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 18-00-00 hectáreas e identificado con Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 068, propiedad que acredita en términos de la Escritura Pública número 48,724 de fecha 30 de agosto de 2022. Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CHPCP/043/DAC/2022.

16. En fecha 3 de octubre de 2022, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, suscribió el oficio MCQ/SAY/DAC/0474/2022, mismo que fuera recibido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, por medio del cual se le solicita emitir el correspondiente dictamen mediante el cual manifieste la viabilidad para otorgar el descuento respecto de la cantidad que se genere por concepto de impuesto Sobre Traslado de Dominio, en términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como de los Criterios de Aplicación establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio aprobados por el H. Ayuntamiento en sesiones de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021.

17. En fecha 3 de octubre de 2022, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, suscribió el oficio MCQ/SAY/DAC/0475/2022, mismo que fuera recibido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, por medio del cual se le solicita emitir el correspondiente dictamen mediante el cual manifieste la viabilidad para otorgar el descuento respecto de la cantidad que se genere por concepto de impuesto Sobre Traslado de Dominio, en términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como de los Criterios de Aplicación establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio aprobados por el H. Ayuntamiento en sesiones de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022

18. En fecha 5 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio SEDESU-0287-2022 suscrito por el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez por medio del cual remite la Opinión Ambiental y Económica, la cual se adjunta al presente instrumento como anexo 1 y forma parte integral del mismo; y que a la letra señala:

VI. OPINIÓN AMBIENTAL

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por la Dirección de Ecología, corresponden a los incisos, e, f y g, así como cualquier otro inciso relacionado en materia ambiental, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

PRIMERO.- De acuerdo a lo manifestado en la descripción del proyecto, en las páginas 19 y 20, menciona que se invertirá la cantidad de \$1,298,330.00 (Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto que será destinado para implementar **Medidas de Prevención y Mitigación**, reduciendo los impactos ambientales que pudieran ocurrir en cualquier etapa del complejo industrial, es decir en las fases de construcción y operación.

SEGUNDO.- El proyecto de mérito en sus páginas 29-32 manifiesta que el consumo anual aproximado de agua será de 2,000.00m³, toda vez que el consumo de agua será destinado únicamente para uso comercial y de servicios, aunado a lo anterior, se pretenden instalar sanitarios ahorradores, así como la construcción de un vaso regulador para la captación de agua pluvial para uso de riego y otras actividades del parque.

TERCERO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 33-35, se manifiesta que una vez que se cuente con la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, se colocará una planta de tratamiento de aguas residuales que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, declarando que cada una de las empresas que se instale dentro del complejo industrial, cumplirá con dichas normas y que en caso de ser necesario se establecerán plantas tratadoras adicionales a la del parque.

El interesado manifiesta que el agua residual cumplirá con la siguiente normatividad

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-2021 QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ECOL-1997, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.

ÚLTIMO.- Dado lo anterior, la Dirección de Ecología emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición del **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos e, f y g. de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables.

VII. OPINIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por la Dirección de Desarrollo Económico,



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

corresponden a los incisos, a, b, c, d y h, así como a cualquier otro inciso relacionado en la materia, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

PRIMERO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 6-17, se menciona que el giro del proyecto corresponde a industrial, comercio y servicios, toda vez que se pretende construir un complejo industrial que incluya infraestructura urbana como vialidades e industria, asegurando la atracción de nuevas inversiones así como la generación de nuevos empleos.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 19-20 del proyecto, la inversión asciende a los \$ 413,052,890.00 (Cuatrocientos trece millones, cincuenta y dos mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), por lo que de acuerdo al aspecto socioeconómico se puede determinar que el desarrollo del proyecto presenta una valoración positiva, considerando principalmente que se generarán empleos directos e indirectos, se mejora sustancialmente el intercambio de actividades comerciales, incrementando de manera excepcional el valor del suelo al incorporarle como valor agregado el uso urbano.

ULTIMO.- Dado lo anterior, la Dirección de Desarrollo Económico emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición del C. **BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos a, b, c, d y h, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables.

Acta núm. 035

19. Que con fecha 5 de octubre de 2022 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SF/0863/2022, signado por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, en su carácter de Secretario de Fianzas, a través del cual emite opinión favorable respecto de la petición del C. Benjamín Mizrahi Edid, misma que se adjunta al presente instrumento como anexo 2 y forma parte integral del mismo.

20. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0508/2022, de fecha 5 de octubre del 2022, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

21. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competentes para conocer del presente asunto y una vez reunida, sus integrantes dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable la autorización del descuento correspondiente respecto de la cantidad que se genere por concepto de traslado de dominio del predio identificado como Lote B, proveniente de la fracción Séptima del predio rústico "San José de la Peñuela, en la localidad de La Purísima, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 18-00-00 hectáreas, con Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 068."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III inciso 5) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza otorgar el descuento respecto de la cantidad que se cause con motivo del pago del Impuesto de Traslado de Dominio causado con motivo de la adquisición del predio identificado como Lote B, proveniente de la fracción Séptima del predio rústico "San José de la Peñuela, en la localidad de La Purísima, Municipio de Colón, Qro., con una superficie de 18-00-00 hectáreas, con Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 068, en términos de los considerandos 18 y 19 del presente acuerdo, así como de los Anexos 1 y 2 mismos que forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas a fin de que lleve a cabo todas las operaciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al resolutivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO. El promovente deberá tramitar y obtener en el momento que corresponda los permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad federal, estatal o municipal por los trámites relacionados con la creación del desarrollo en cuestión.

CUARTO. El promovente deberá dar total cumplimiento a las condicionantes señaladas en las Opinión señalada en el considerando 18 del presente acuerdo.

QUINTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Sustentable, por lo que se les instruye para que de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Colón Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al C. Benjamín Mizrahi Edid a través de su representante Legal.

ANEXOS

Acta núm. 035

Maricela Hobado Afz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022



SECRETARÍA: DESARROLLO SUSTENTABLE
 SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
 OFICIO: SEDESU-0287-2022
 ASUNTO: OPINIÓN AMBIENTAL Y ECONÓMICA

Colón, Qro., a 04 de octubre de 2022.

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Colón, Qro.
PRESENTE

En seguimiento al oficio número: **MCQ/SAY/DAC/0474/2022** de fecha **03 de octubre de 2022** y recibido en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la misma fecha, por medio del cual solicita el **Dictamen u Opinión**, para otorgar el descuento de traslado de dominio, a petición del **C. Benjamín Mizrahi Edid**, propietario del predio ubicado en **San José de La Peñuela, Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Qro., identificado como LOTE B y Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 068**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como a los Criterios de Aplicación Establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio aprobados por el Ayuntamiento en las Sesiones de Cabildo de fechas 27 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021, al respecto se tienen los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por

Acta núm. 035

[Handwritten signatures and stamps]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

3. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades
4. Que el artículo 11 y 12 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos. Así como que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan
5. Que no obstante lo anterior, el artículo 64 de la Ley de Hacienda multiferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

6. Que en fecha 27 de febrero de 2020, mediante Sesión Ordinara de Cabildo se aprobaron los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.
7. Que en fecha 15 de febrero de 2021, mediante Sesión Ordinara de Cabildo se aprobó el Acuerdo por el que se modifican los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio General aprobados en fecha 27 de febrero de 2020.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID, presenta la siguiente documentación:

1. Escritura 48,724 de fecha 30 de agosto de 2022, el C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID, celebra el contrato de compraventa con reserva de dominio con la persona moral denominada INMOBILIARÍA AVÍCOLA PILGRIM'S PRIDE, S.DE R. L. DE C.V., para el predio identificado como LOTE B, proveniente de la Fracción Séptima del predio rústico "San José de La Peñuela", en la localidad de La Purísima, Municipio de Colón, Gro., con una superficie de 18-00-00 hectáreas e identificado con Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 068.
2. Recibo de Pago número: 01142 de fecha 19 de enero de 2022, referente al concepto de pago PREDIAL RURAL, por medio del cual acredita no tener adeudo alguno referente al concepto de mérito.
3. Pase de Caja de Traslado de Dominio con Folio: 202-5-1987, del predio identificado con la Clave Catastral 05 03 10 16 64 16 068.
4. Proyecto Técnico consistente en 41 páginas, por medio del cual fundamenta y motiva el cumplimiento de los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el descuento del impuesto de traslado de dominio publicados en la Gaceta Municipal "La Raza" en fechas 28 de febrero de 2020 y 15 de febrero de 2021, en donde manifiesta lo siguiente:

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 03 - 2 92 02 34 - 7 92 00 6 6

Página 3 de 9





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



a) **Giro del Proyecto:** Industrial, Comercial y de Servicios.

b) **Descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.**

Se pretenden instalar empresas de transformación, logísticas y de servicios, iniciando con el proceso de urbanización, mismo que incluyen las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
TERRACERÍAS
TOPOGRAFÍA
INGENIERIAS PROYECTOS
ALBAÑILERÍAS
PAILERÍA Y ESTRUCTURAS
JARDINERÍA
EMPRESAS LOGÍSTICAS
ZONA COMERCIAL Y SERVICIOS
EMPRESAS TRANSFORMADORAS Y MANUFACTURA

c) **Inversión Total**

CONCEPTO	MONTO
Valor del predio	\$ 57,600,000.00
Costo de la obra	\$ 345,000,000.00
Medidas de mitigación y seguridades implemmentadas	\$ 1,298,330.00
COSTO TOTAL	\$ 403,898,330.00

d) **Catálogo de empleos temporales y permanentes y que se originen con la inversión, considerando el número de plazas y nivel salarial.**

En función de la magnitud de la obra y su tiempo de ejecución, la generación de empleos fijos y temporales, así como los montos de inversión con su respectiva derrama económica, genera impactos benéficos moderados a nivel local y regional.

Acta núm. 035





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

11 DE OCTUBRE DE 2022



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

En dicha extensión se generarán 400 empleos temporales con nivel salarial superior al mínimo y 800 nuevos empleos permanentes con nivel salarial superior al mínimo de manera inicial

TIPO DE EMPLEO	CANTIDAD	ACTIVIDAD	AÑOS
TEMPORAL	20	TERRACERÍAS	2023 - 2028
TEMPORAL	10	TOPOGRAFÍA	2023 - 2028
TEMPORAL	30	INGENIERIAS PROYECTOS	2023 - 2028
TEMPORAL	140	ALBAÑILERIAS	2023 - 2028
TEMPORAL	100	PAILERIA Y ESTRUCTURAS	2023 - 2028
TEMPORAL	100	JARDINERÍA	2023 - 2028
PERMANENTES	200	EMPRESAS LOGÍSTICAS	A PARTIR 2023
PERMANENTES	100	ZONA COMERCIAL Y SERVICIOS	A PARTIR 2023
PERMANENTES	500	EMPRESAS TRANSFORMADORAS Y MANUFACTURA	A PARTIR 2023

e) Asegurar que las actividades a desarrollar no generan contaminación.

Las actividades de protección del ambiente son aquellas cuyo propósito principal es la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, o de cualquier otra degradación del ambiente. incluyen medidas adoptadas con el fin de restablecer el ambiente después de su degradación debido a presiones causadas por actividades humanas. se pretenden invertir la cantidad de \$ 1,298,330.00 (Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto que será destinado para implementar Medidas de Prevención y Mitigación.

f) Avalar que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua, señalando el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.

El sector industrial se refiere al agua empleada por las industrias que se abastecen directamente de los cuerpos de agua y descargan a cuerpos receptores. Para este uso no incluyen termoeléctricas, ni industrias que se abastecen de redes de agua.

En este proyecto, no se utilizará el agua potable para construcción ni operaciones de otra índole, solo para consumo humano estimando 2,000.00 m³ anuales. Dentro de la certificación LEED se establece el ahorro de energía y de agua, se utilizarán mobiliarios sanitarios ahorradores, se utilizará el agua de lluvia (captada en vaso regulador) para riego y construcción.

Acta núm. 035

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022



Los usos principales del agua en la industria comercio o servicios son: sanitario y transmisión de calor o refrigeración



g) Garantizar que se cuente con planta de tratamiento de agua.

El tratamiento de aguas residuales o depuración de aguas residuales consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes presentes en el agua, efluente del uso humano o de otros usos

La solución más extendida para el control de la contaminación por aguas residuales, es tratarlas en PTAR'S donde se hace la mayor parte del proceso de separación de los contaminantes, dejando así una pequeña parte que completará la naturaleza en el cuerpo receptor

Para el desarrollo de este proyecto se contempla la retención de agua pluvial, para uso de riego y otras actividades del parque, así como la de la construcción de las diferentes etapas

De igual forma, una vez que se apruebe la Manifestación de Impacto Ambiental y sea aprobada, se colocará una planta de tratamiento de aguas residuales que cumpla con la Norma Oficial Mexicana. Asimismo, cada una de las empresas cumplirá con dichas normas y establecerá plantas tratadoras adicionales a la del parque.

La calidad del agua que se pretende obtener es:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-2021, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ECOL-1997, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.

h) Acreditar que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Los contratos traslativos de dominio son acuerdos escritos, generados entre dos partes, cuyo objetivo es la transferencia de los derechos reales de un bien: su uso, goce y disfrute, por lo que el propósito de dicho terreno no tiene como objeto principal o secundario la compraventa de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad, ni tendrá por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Acta núm. 035

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



- i) Comprobar que se tenga al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.

Se anexa comprobante de predial con número: 01142

- j) Emitir carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor a doce meses, el promovente deberá iniciar las obras de construcción de la empresa.

Presenta carta compromiso con firma autógrafa

IV. OPINIÓN AMBIENTAL

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por la Dirección de Ecología, corresponden a los incisos, e, f y g, así como cualquier otro inciso relacionado en materia ambiental, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

PRIMERO.- De acuerdo a lo manifestado en la descripción del proyecto, en las páginas 19 y 20, menciona que se invertirá la cantidad de \$ 1,298,330.00 (Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto que será destinado para implementar **Medidas de Prevención y Mitigación**, reduciendo los impactos ambientales que pudieran ocurrir en cualquier etapa del complejo industrial, es decir en las fases de construcción y operación.

SEGUNDO.- El proyecto de mérito en sus páginas 29-32 manifiesta que el consumo anual aproximado de agua será de 2,000.00 m³, toda vez que el consumo de agua será destinado únicamente para uso comercial y de servicios, aunado a lo anterior, se pretenden instalar sanitarios ahorradores, así como la construcción de un vaso regulador para la captación de agua pluvial para uso de riego y otras actividades del parque

TERCERO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 33-35, se manifiesta que una vez que se cuente con la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, se colocará una planta de tratamiento de aguas residuales que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, declarando que cada una de las empresas que se instale dentro del complejo industrial, cumplirá con dichas normas y que en caso de ser necesario se establecerán plantas tratadoras adicionales a la del parque
El interesado manifiesta que el agua residual cumplirá con la siguiente normatividad:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-2021 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ECOL-1997, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO.

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Página 7 de 9

Manuela Arredondo Ofc.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



ÚLTIMO.- Dado lo anterior, la Dirección de Ecología emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición del **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos e, f y g, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables.

V. OPINIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo a lo establecido en los **CONSIDERANDOS** así como a las **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** del presente documento, los puntos a evaluar por la Dirección de Desarrollo Económico, corresponden a los incisos, a, b, c, d y h, así como a cualquier otro inciso relacionado en la materia, dado lo anterior, se desglosa el presente análisis:

PRIMERO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 6 -17, se menciona que el giro del proyecto corresponde a industrial, comercio y servicios, toda vez que se pretende construir un complejo industrial que incluya infraestructura urbana como vialidades e industria, asegurando la atracción de nuevas inversiones así como la generación de nuevos empleos.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo manifestado en las páginas 19-20 del proyecto, la inversión asciende a los \$ 413,052,890.00 (Cuatrocientos trece millones, cincuenta y dos mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N), por lo que de acuerdo al aspecto socioeconómico se puede determinar que el desarrollo del proyecto presenta una valoración positiva, considerando principalmente que se generarán empleos directos e indirectos, se mejora sustancialmente el intercambio de actividades comerciales, incrementando de manera excepcional el valor del suelo al incorporarle como valor agregado el uso urbano.

ÚLTIMO.- Dado lo anterior, la Dirección de Desarrollo Económico emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la petición del **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, toda vez que acredita y manifiesta el cumplimiento de los incisos a, b, c, d y h, de acuerdo a lo manifestado en el proyecto ingresado, así como a los criterios aplicables

El **C. BENJAMÍN MIZRAHI EDID**, deberá atender a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Obtener la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, misma que deberá presentar en la Dirección de Ecología Municipal, en un plazo no mayor a 12 meses
2. Informar con antelación a todas las empresas que pretendan instalarse dentro del Complejo Industrial, que deberán de tramitar ante la Secretaría de Desarrollo

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Página 8 de 9

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



- Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el Formulario de Inducción, lo anterior para obtener la Autorización de Asentamientos Industriales.
3. Ingresar en la Dirección de Ecología Municipal, el permiso de Descarga de Aguas Residuales, en un plazo no mayor a 12 meses.
 4. Ingresar los trámites ambientales de competencia municipal, ante la Dirección de Ecología, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
 5. Presentar un informe semestral de cumplimiento o avance de obra del proyecto de mérito durante un periodo de dos años, anexando evidencia como fotografías, permisos, licencias, etc., por lo que el área involucrada podrá asistir a verificar lo manifestado en dicho informe.
 6. No se permitirá el establecimiento de industrias que requieran consumo de agua, para sus procesos de transformación.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"

Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez
Secretario de Desarrollo Sustentable



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Ccp. Bep. Flor del Carmen Hernández Briones - Directora de Ecología
Archivo

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Página 9 de 9



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Página 95 de 104

[Handwritten signature]

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE
FINANZAS.
OFICIO: SF/0863/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Colón, Qro., a 05 de octubre de 2022

h 14:00
Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.
PRESENTE

Quien suscribe, C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., en atención a su similar con numero de oficio MCQ/SAY/DAC/0475/2022 con fecha de recepción de 03 de octubre de 2022; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracciones II, IV, XV y XXVII, 102 fracción III, y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 2, 4, 12, 59 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, artículos 8 fracciones VI y VII, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículos 1, 5 fracción II, 16 y 18 fracciones XXII y LIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., artículos 15, 49 fracción II numeral 10 de la Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022., me permito lo siguiente;

Dictamen de viabilidad para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.

Considerando a lo expuesto por en el primer párrafo del presente documento y específicamente a lo que se cita a continuación;

Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., Para El Ejercicio Fiscal 2022.

"Artículo 15. El Impuesto Sobre Traslado de Dominio de inmuebles, se causará y pagará conforme a los elementos siguientes:

Es objeto del Impuesto sobre Traslado de Dominio, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Colón, Qro., así como los Derechos relacionados con los mismos.

Son sujetos del Impuesto sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Colón, Qro., así como los derechos relacionados con los mismos.

Acta núm. 035

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature: Mariana Herrera Mtz.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

Artículo 49. Para el Ejercicio Fiscal 2022 se establecen las siguientes disposiciones generales y estímulos fiscales:

II. De acuerdo a lo establecido en la Sección Primera de los Impuestos de la presente Ley, se establecen los siguientes estímulos fiscales:

10. En las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Municipio de Colón, Qro., o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Municipio de Colón, Qro., en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, se aplicará un descuento de hasta el 40% del Impuesto de Traslado de Dominio, de acuerdo a lo previsto en los criterios de aplicación general establecidos por el Ayuntamiento.

Considerando

Que con fecha 05 de octubre de 2022 mediante oficio signado por la Dirección de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., con numeral SF-DI-019-2022, se remite a esta Secretaría de Finanzas, dos expedientes respecto a las declaraciones para el pago de traslado de dominio correspondientes a las compraventas de los inmuebles identificados con las claves catastrales 050310166416067 y 050310166416068; Formas Únicas para el Trámite de Traslado de Dominio, avalúo hacendario, protocolización de escrituras y recibo de pago del impuesto predial 2022.

En el mismo documento se expresa que el Arq. Hugo Alberto Hernández Rayón, representante legal del C. Benjamín Mizrahi Edid, dio cumplimiento con los requisitos señalados en la normatividad aplicable y vigente, por lo que la Dirección de Ingresos emitió las determinaciones del cálculo del Impuesto Sobre Traslado de Dominio a través de los Pases de Caja de Traslado de Dominio con folios; 205-5-1986 por un importe \$9,217,918.00 (Nueve millones doscientos diecisiete mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y 202-5-1987 por el importe de \$3,489,144.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) recepción y determinación asentada con fecha viernes 30 de septiembre de 2022.

En la misma tesitura la Dirección de Ingresos confirma la Recepción y determinación del impuesto sobre traslado de dominio de las compraventas de los inmuebles antes referidos, y a su vez informa sobre la recaudación por concepto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio con corte al 30 de septiembre de 2022, para que esta Secretaría de Finanzas cuente con los elementos para pronunciarse sobre las peticiones en materia de contribuciones.

Por todo lo aquí expuesto y considerando que los fundamentos y disposiciones que se citan, se cuenta con los elementos necesarios para emitir el dictamen correspondiente:

Se emite el dictamen en relación a la viabilidad para el otorgamiento de descuento por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio en sentido **POSITIVO**, en razón de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del

Acta núm. 035

Maricela H. H. H. H.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

Estado de Querétaro, artículos 15 y 49 fracción II numeral 10 de la Ley de Ingresos del Municipio De Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, respecto a la solicitud presentada por escrito y que usted anexa en copia simple a su similar con numero de oficio MCQ/SAY/DAC/0475/2022 signado por el Arq. Hugo Alberto Hernández Rayón representante legal del C. Benjamín Mizrahi Edid, para el inmueble con clave catastral 050310166416068, en consideración a dicho escrito y cotejando la información que se presenta integrada en el expediente respectivo, y con base a lo establecido en los criterios de aplicación general establecidos por el ayuntamiento publicada el 15 de febrero de 2021 en la gaceta municipal número 57, específicamente a lo que se dispone en la tabla de dichos criterios, se obtuvo el resultado siguiente;

Resultado de acuerdo a la información que presenta el solicitante

CONCEPTO	INFORMACION EXPUESTA POR EL SOLICITANTE
Por el monto de la inversión en pesos	Inversión inicial de \$403,898,330.00
Por el número de empleos permanentes a generar	400 empleos temporales y 800 empleos permanentes
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar	400 empleos temporales con nivel salarial superior al mínimo y 800 empleos permanentes con nivel salarial superior a tres salarios mínimos de manera inicial

Por lo expuesto en el recuadro inmediato anterior, los porcentajes correspondientes de acuerdo a la tabla de los criterios de aplicación aprobada por el ayuntamiento se obtuvo el siguiente resultado.

CONCEPTO		PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	15 %
Por el número de empleos permanentes a generar	Mayor de 300	17.5 %
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar	Más del 50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	7.5 %
Porcentaje total a otorgar:		40%

De conformidad a lo expuesto se determina el porcentaje total a otorgar por el **40%** de descuento por concepto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio.

Se anexa copia simple del oficio número SF-DI-019-2022 de fecha 05 de octubre de 2022 y expedientes documentales que integran dicho oficio.

Acta núm. 035

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Marcela Hobado Mtz.

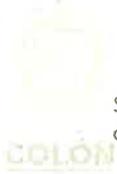
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022



Sin otro en particular reciba un cordial saludo, reiterándole mi respeto institucional y quedando a la orden.

ATENTAMENTE
"Juntos Volamos Alto"



C.P. Juan Francisco Saénz Hernández
Secretario de Finanzas
Municipio de Colón, Qro.

CCP - Archivo
C.P. JFSH

Acta núm. 035



Maricela Acosta Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Asuntos Generales.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la participación del Presidente Municipal Manuel Montes Hernández y de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, se les otorga el uso de la voz.

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández comenta que en el marco de la Feria La Raza 2022, se instaló un stand por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón (DIF) con la finalidad de promocionar y darle difusión a todos los programas con los que cuenta, derivado de ello surgieron muchas peticiones, los cuales ya había platicado de algunas con la Presidenta, que consisten en casos de niños que requieren de una prótesis, padecen cáncer o están dializados desde muy temprana edad, ante tal situación, propone a los Integrantes del Ayuntamiento hacer una aportación para tratar de atender y solucionar estos casos, debido a que son situaciones que se tienen que atender para que estos niños puedan continuar con una vida digna y más saludable. Así mismo, es importante mencionar que por medio del Patronato del Sistema Municipal DIF de Colón, ya se han sido beneficiadas algunas personas que están en esta situación, sin embargo, considera que es momento de aportar y apoyar a más niños.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota pregunta si respecto a la propuesta presentada por el Presidente Municipal, existe alguna consideración y habiéndose registrado la participación de la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez, se le otorga el uso de la voz.

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez manifiesta que ella se suma a la propuesta del Presidente Municipal, ya que ha tenido la oportunidad de intercambiar palabras con la Presidenta del Patronato y la Directora del DIF respecto de algunos casos de menores con condiciones de salud alarmantes, sumándose completamente a la propuesta para poder hacer una aportación que beneficie a cada uno de ellos.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota agradece la participación de la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez, e informa que se registra la participación del Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas, por lo que se le otorga el uso de la voz.

Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas manifiesta que de igual manera él comparte y acepta la propuesta del Presidente Municipal, para otorgar una aportación que ayude a cada uno de los casos especiales de los antes descritos, ya que él conoce algunos casos de menores que requieren de atención especial y es sabedor que se cuenta con un gran número de peticiones por parte de la ciudadanía.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including names like 'Cecilia', 'Ramiro', and 'Manuel'.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota agradece la participación del Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas, y se registra la participación de la Síndico Municipal María Leticia Espinoza Pérez, por lo que se le otorga el uso de la voz.-----

Síndico Municipal María Leticia Espinoza Pérez señala que se suma a la propuesta del Presidente Municipal, debido también ella tiene conocimiento de algunos de los que se están comentando y varios más de los cuales aún no se tiene registro.-----

Regidor Jorge Luis Mora Sánchez comenta que sería interesante concretizar la propuesta presentada por el Presidente Municipal y no dejar las cosas al aire ya que es una buena acción que se puede llevar a cabo como Ayuntamiento, y propone que a dicha causa se sume el Secretario del Ayuntamiento, así como también, solicita se gestione el acercamiento con la industria privada para sumar más voluntades.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota agradece la participación del Regidor, y se registra la participación del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que se le otorga el uso de la voz.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada destaca que durante todo el año se ha venido gestionando y apoyando todo tipo de causas como lo menciona el Presidente Municipal, pareciéndole una excelente idea que vaya dirigido a las que ya tienen dentro del Sistema Municipal DIF, apuntando que todos son parte de este Gobierno Municipal y de este Ayuntamiento, por lo que se suma a dichas acciones, sin embargo, considera que si se les toma en cuenta para acciones nobles, es importante que también se le considerara para todas las demás acciones que realiza el Municipio, en el sentido de invitarle a ser parte de ellas. También comenta que es importante concretizar que puede aportar cada quien de acuerdo a sus posibilidades, entendiendo que la situación que cada uno vive puede ser completamente diferente, en su caso se compromete a platicar con quienes administran el Restaurante Casa Trueba, para que se done la utilidad de un fin de semana para aportar a esta noble causa.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota informa que se registra la participación del Regidor Daniel López Castillo, por lo que se le otorga el uso de la voz.-

Regidor Daniel López Castillo comenta que en atención a los comentarios de cada uno de los compañeros Regidores, se suma a la causa, destacando su trayectoria de trabajo y apoyo que ha brindado a la ciudadanía en este tipo de situaciones, por lo que manifiesta que en esta ocasión no será la excepción de que se sume al apoyo de la propuesta en comento, ya que considera que es muy gratificante aportar a este tipo de labores.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota registra la participación de la Regidora Leidy Cinthia Mejía de León, por lo que se le otorga el uso de la voz. -----

Regidora Leidy Cinthia Mejía de León manifiesta que de igual manera se suma a la labor, porque efectivamente como mencionan los compañeros Regidores hay varios casos que

Acta núm. 035



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 11 DE OCTUBRE DE 2022

se conocen cuando se visitan las comunidades del Municipio.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández agradece a los integrantes del Ayuntamiento por tener esa sensibilidad, manifestando que es el momento en el que se pueden desprender de algo para hacer una labor social, ya que existen muchos casos y es difícil que el Sistema Municipal DIF, pueda apoyar a todos, por lo anterior, para concretar la solicitud propone a los Integrantes del Ayuntamiento que se realice la donación del 50% (cincuenta por ciento) del aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2022 en favor del Sistema Municipal DIF de Colón, Qro., para atender distintos casos de niños que requieren de una prótesis, padecen cáncer, están dializados o bien, atraviesan alguna situación delicada de salud por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento lo someta a consideración la propuesta antes mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota no habiéndose registrado más participaciones consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada por el Presidente Municipal Manuel Montes Hernández que consiste en hacer la donación del 50% (cincuenta por ciento) del aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2022 en favor del Sistema Municipal DIF de Colón, para atender distintos casos de niños que requieren de una prótesis, padecen cáncer, están dializados o bien, atraviesan alguna situación delicada de salud, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con siete votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones de los Regidores Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Daniel López Castillo y Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota registra la participación de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que se le otorga el uso de la voz. -----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez pregunta al Presidente Municipal si la feria fue concesionada o la está llevando a cabo la administración.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde que algunas de las actividades las está coordinando el Municipio involucrando algunas áreas como es Comercio, Turismo y Desarrollo Sustentable, sin embargo, en lo que respecta al elenco artístico, por no contar con la experiencia se contrató a un tercero. Y considera, que independientemente del costo de los eventos, los cuales aún no se tienen, este tipo de actividades son una inversión para el Municipio, porque es cuando se puede exponer y dar a conocer las diferentes bondades y actividades que se tienen, en las diferentes ramas como es el aeronáutico, deportivo, artesanal y de servicios, para lo cual se pretende obtener una derrama económica de un millón de pesos en beneficio de los comerciantes del Municipio.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez pregunta si entonces el Municipio no es quien esta administrando la feria.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde el Municipio administra algunas actividades, sin embargo, todos los servicios que deben de ser prestados por expertos se contrataron con un tercero.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que respecto al tema de la feria, en días pasados visito las instalaciones, en donde ha escuchado varias inquietudes de los comerciantes quienes han manifestado del cobro que se les hizo por el espacio y de que no se les han otorgado sus gafetes para acceder a dicho recinto, por lo que pide sean un poco más flexibles en los horarios para puedan ingresar los comerciantes ya que muchos de ellos tienen que realizar labores del hogar previo a ejercer su trabajo como comerciante, por lo que solicita se revise ese tema, en favor de los comerciantes del Municipio. -----

Una vez terminadas las participaciones, el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **11:37** (once horas con treinta y siete minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe.-----

Acta núm. 035

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico Municipal

C. Ramiro Prado Bárcenas
Síndico Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE OCTUBRE DE 2022


C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora


Lic. Cecilia Cabrera Yáñez
Regidora


C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora


Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Regidor


Lic. Daniel López Castillo
Regidor


C. Leidy Cinthia Mejía de León
Regidora


Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Regidor


Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 035